



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 1 de marzo de 2012.

Número 27

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-445 , mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año....	2
DECRETO No. LXI-446 , mediante el cual se determinan los candidatos que reúnen los requisitos constitucionales y legales, y son los más aptos e idóneos para ser Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.....	2
DECRETO No. LXI-447 , mediante el cual se designan a 4 Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que fungirán a partir del 16 de marzo de 2012 y hasta el 15 de marzo de 2015.....	3
DECRETO No. LXI-448 , mediante el cual se elige como Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, al Ciudadano Jorge Luis Navarro Cantú.....	4
PUNTO DE ACUERDO No. LXI-58 , mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputado al Congreso del Estado al Ciudadano Reynaldo Javier Garza Elizondo.	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado RAMÓN ANTONIO DOSAL PERALES , titular de la Notaría Pública número 221, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Director de Relaciones Laborales de la Secretaría de Administración del Gobierno de Tamaulipas; asimismo, se autoriza a la Licenciada ELVIRA MEJÍA MALDONADO , para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público.....	5
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	
ACUERDO mediante el cual se expide el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.....	6
REGLAMENTO para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.....	7
ACUERDO mediante el cual el Secretario General de Acuerdos, girará el Aviso en el que se haga saber a los litigantes, abogados, postulantes y público en general el inicio de los Procedimientos de Ratificación de los Jueces	13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-445

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTA: DIP. AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ
SUPLENTE: DIP. MONTSERRAT ALICIA ARCOS VELÁZQUEZ

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20, 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 128 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-446

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS CANDIDATOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y SON LOS MÁS APTOS E IDÓNEOS PARA SER CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Esta Comisión Plural de la LXI Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, para que dirija los trabajos concernientes a la reelección o designación de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, prevista en la fracción II del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, determina que reúnen los requisitos constitucionales y legales, y a su juicio son los más aptos e idóneos para ser Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, los ciudadanos cuyos nombres se asientan en la lista siguiente:

Nombre
1. Aguilar Hernández José Ascención
2. Argüello Sosa Nohemí
3. Braña Cano Gabriela Eugenia
4. Díaz Salazar Oscar
5. Garza Robles Marcia Laura
6. González García Octavio
7. Navarro Cantú Jorge Luis
8. Reyna Valle Juan de Dios
9. Robles Caballero Raúl
10. Saleh Perales Luis Alberto
11. Sánchez Rivas René Osiris
12. Valero Salinas Emilia

SEGUNDO.- Por lo motivado y fundado, esta Comisión propone al Pleno del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, la lista de 12 ciudadanos, referida en el punto anterior para que, de entre ellos, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, elija por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los miembros presentes, a los 4 Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, observando lo dispuesto por las fracciones VII y VIII del artículo 128 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, para fungir del 16 de marzo de 2012 al 15 de marzo de 2015.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet y los estrados del Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20, 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 128 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-447

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A 4 CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE FUNGIRÁN A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2012 Y HASTA EL 15 DE MARZO DE 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la Ciudadana Nohemí Argüello Sosa, como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 16 de marzo de 2012 y hasta el 15 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designa a la Ciudadana Gabriela Eugenia Braña Cano, como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 16 de marzo de 2012 y hasta el 15 de marzo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Se designa al Ciudadano Jorge Luis Navarro Cantú, como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 16 de marzo de 2012 y hasta el 15 de marzo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Se designa al Ciudadano Raúl Robles Caballero, como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 16 de marzo de 2012 y hasta el 15 de marzo de 2015.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20, 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 128 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-448

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, AL CIUDADANO JORGE LUIS NAVARRO CANTÚ.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se elige como Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, al Ciudadano Jorge Luis Navarro Cantú.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 67 PÁRRAFO 1 INCISO J), 69 PÁRRAFO 2, 73 PÁRRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-58

MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DEL ESTADO AL CIUDADANO REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en lo dispuesto por el artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se concede licencia para separarse del cargo de Diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado al Ciudadano Reynaldo Javier Garza Elizondo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Ciudadano Reynaldo Javier Garza Elizondo, y se llama a la suplente para los efectos dispuestos en el marco constitucional y legal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Acuerdo surte efectos a partir del 1 de marzo de 2012 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de febrero del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **RAMÓN ANTONIO DOSAL PERALES**, Notario Público número 221, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de agosto de 1986, se expidió a favor del Licenciado **RAMÓN ANTONIO DOSAL PERALES**, Fíat de Notario Público número 221, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 721 (setecientos veintiuno), a fojas 90 (noventa) vuelta, de fecha 28 de agosto del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de enero de 2011, se concedió al Licenciado **RAMÓN ANTONIO DOSAL PERALES**, Notario Público número 221, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO**, **RENUNCIABLE**, habiéndose autorizado a la Licenciada **ELVIRA MEJÍA MALDONADO**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 2 de enero del año en curso, el Licenciado **RAMÓN ANTONIO DOSAL PERALES**, en su carácter de Notario Público número 221, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño como Director de Relaciones Laborales de la Secretaría de Administración del Gobierno de Tamaulipas.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **ELVIRA MEJÍA MALDONADO**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo las garantías que para el desempeño de su encargo se hubieran otorgado.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de enero de 1993, se expidió a favor de la Licenciada **ELVIRA MEJÍA MALDONADO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 925 (novecientos veinticinco), a fojas 11 (once) vuelta, de fecha 27 de enero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **RAMÓN ANTONIO DOSAL PERALES**, titular de la Notaría Pública número 221, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Director de Relaciones Laborales de la Secretaría de Administración del Gobierno de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Licenciada **ELVIRA MEJÍA MALDONADO**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 221, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **RAMÓN ANTONIO DOSAL PERALES** y **ELVIRA MEJÍA MALDONADO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión extraordinaria celebrada el siete de diciembre en curso, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:------

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de diciembre de dos mil once.-----

---- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en consideración que el Honorable Congreso del Estado, expidió el Decreto Número LXI-132 publicado en el Periódico Oficial número 133 del martes ocho de noviembre de dos mil once, mediante el cual se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones, entre otros ordenamientos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con las que se incorpora el Tribunal Electrónico como el sistema integral de procesamiento de información, de forma electrónica o digital que permita la substanciación de asuntos jurisdiccionales ante el Poder Judicial y cuyo objeto principal es constituirse como herramientas tecnológica que contribuya a que los servicios de impartición de justicia se presten con mayor agilidad, calidad, eficacia, eficiencia, seguridad y transparencia en beneficio de los justiciables; sistema que se dispone estará regido además por el reglamento correspondiente, el cual deberá expedir este Tribunal Pleno previo a la entrada en vigor del aludido Decreto, conforme a su artículo Segundo Transitorio. En consecuencia, vista además la propuesta de reglamento sometida por el Magistrado Presidente al tenor del proyecto previamente analizado, y de conformidad además con lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracciones VII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, en cuanto previenen que son atribuciones del Tribunal Pleno, entre otras, formular iniciativas de ley tendentes a mejorar la impartición de justicia, así como expedir y modificar en su caso los reglamentos y acuerdos generales que se requieran para este fin, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen, con fundamento en los artículos 11 y 20, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda expedir el “Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado”, en los términos del proyecto analizado el cual con esta fecha se aprueba, por lo que para su difusión y conocimiento, publíquese en el Periódico Oficial del Estado e instrúntese la circular correspondiente, debiendo además publicarse en la página Web del Poder Judicial. **Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Armando Villanueva Mendoza, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.”. **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 24 de febrero de 2012.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.- Rúbrica.**

REGLAMENTO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DEL TRIBUNAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente ordenamiento se sustenta en las disposiciones relativas de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Código de Procedimientos Civiles del Código de Procedimientos Penales y tiene como finalidad regular el debido acceso y utilización de los servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

Artículo 2.- El Tribunal Electrónico es un sistema integral de información que permite la substanciación en forma telemática de asuntos jurisdiccionales ante el Poder Judicial del Estado.

Artículo 3.- Para todo lo concerniente al Tribunal Electrónico, se deberán tomar en consideración las siguientes definiciones:

Administrador: Será el titular de la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado, quien conforme a lo indicado en este reglamento, se encargará de realizar una función de servicio, control, monitoreo, estadística o de naturaleza análoga, dentro de la estructura del Tribunal Electrónico, ya sea de orden administrativo o técnico.

Autorización: Es el consentimiento explícito del funcionario judicial facultado para ello y que permitirá al usuario solicitante realizar una función determinada.

Consulta electrónica: Acto mediante el cual un usuario revisa la información que se encuentra en la base de datos del Tribunal Electrónico a la cual se le ha permitido el acceso.

Contraseña de Token: Es una clave compuesta de cuatro a ocho caracteres alfanuméricos asignada por el Usuario a un Token Criptográfico y que contiene el certificado de identidad digital conocido como Firma Electrónica Avanzada.

Contraseña de Usuario: Es una clave compuesta de seis a doce caracteres alfanuméricos elegida por el interesado en el proceso de su registro con la que en combinación con el nombre de usuario dará acceso a la información establecida y autorizada en el sistema Tribunal Electrónico.

Entidades Certificadoras.- Son las áreas responsables de recibir y corroborar la documentación de los usuarios solicitantes del Token Criptográfico, y a su vez de generar la firma electrónica avanzada en el referido dispositivo para su entrega al usuario solicitante, conforme sea determinado por el Consejo de la Judicatura y pudiendo operar como tal las Centrales de Actuarios y Oficialías de Partes.

Expediente Electrónico: Es el conjunto de documentos digitalizados, promociones electrónicas y resoluciones realizadas en los sistemas del Poder Judicial, almacenados en sus bases de datos, constituyendo una copia electrónica fiel y exacta de los textos del expediente físico, por lo que éste prevalecerá sobre dicha copia.

Firma Electrónica Avanzada: Es la información en forma electrónica consignada en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, y será admisible como prueba en juicio.

Módulo: Páginas electrónicas que forman parte del Tribunal Electrónico, permitiendo la realización o uso de un servicio, a través del usuario y contraseña adecuado.

Nombre de usuario: Es una clave asignada al usuario en el proceso de su registro para acceder e interactuar en el sistema Tribunal Electrónico que será la identificación del interesado en el sistema.

Notificación Personal Electrónica: Proceso mediante el cual se harán saber legalmente las resoluciones que se dictan en los procesos civiles, familiares, de jurisdicción concurrente, penales y de justicia para adolescentes, a los usuarios del Tribunal Electrónico que así lo hayan solicitado.

Página Electrónica: son las pantallas de acceso de los sistemas computacionales e información que mediante Internet pública el Poder Judicial del Estado.

Promoción Electrónica: es un escrito relacionado a un expediente en particular redactado y enviado por el Usuario a través del sistema Tribunal Electrónico.

Servicios Accesorios: los referidos en los artículos 37, 38, 39 y 40 de este Reglamento.

Servicios Electrónicos: Conjunto de prestaciones y aplicaciones que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas pone a disposición del Usuario a través del Tribunal Electrónico y que serán determinadas por el administrador del sistema, controladas por él debidamente identificadas para beneficio y uso de los usuarios.

Recepción electrónica: Momento en el cual queda registrado en el sistema la entrega electrónica de una o varias solicitudes generadas por un usuario previamente autorizado para ello, lo que se reflejará en una medida de tiempo de horas, minutos y segundos, indicando igualmente la fecha calendario.

Replicación: Momento en el cual el sistema actualiza la información diaria para agregar las actuaciones judiciales que se han realizado en un periodo ordinario de tiempo.

Token Criptográfico: Dispositivo electrónico, asignado a un usuario, que contiene un certificado de identidad digital, conocido como firma electrónica avanzada.

Tribunal Electrónico: el Sistema señalado en el artículo 2 del presente Reglamento.

Usuario: Se denomina así a toda aquella persona que hace uso de los servicios del Tribunal Electrónico, respetando las normas que rigen a este Sistema y que no tiene el carácter de servidor público.

CAPÍTULO II

Del funcionamiento del Tribunal Electrónico

Artículo 4.- El sistema del Tribunal Electrónico, en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tendrá como principales servicios electrónicos los siguientes:

- a) La formación del expediente electrónico a través de la generación de las resoluciones judiciales en el sistema y la digitalización de documentos;
- b) La consulta de expedientes electrónicos;
- c) La recepción electrónica de promociones o peticiones diversas;
- d) La notificación personal en forma electrónica de las resoluciones judiciales, y
- e) Servir como medio de comunicación procesal entre autoridades jurisdiccionales.

Este sistema electrónico funciona a través de módulos internos, los cuales proveen la generación de resoluciones judiciales. De la misma forma, crea expedientes electrónicos con las resoluciones Judiciales, las peticiones de las partes y con los escritos de cualquier persona con interés en el proceso, debidamente digitalizadas o generadas en el mismo sistema, que son verificadas y controladas para su exposición a través de internet.

Asimismo, el Tribunal Electrónico opera mediante módulos externos, mismos que permiten la consulta controlada de los procedimientos jurisdiccionales por el público en general, así como la actuación judicial en los mismos a través de la vía electrónica, mediante las especificaciones que se expresan en el presente Reglamento.

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y el Consejo de la Judicatura, conforme a sus respectivas facultades, vigilarán el exacto cumplimiento de las normas de operación por los servidores públicos de las salas y de los juzgados, así como de las unidades administrativas.

CAPÍTULO III

De los requisitos para el registro y uso del Sistema del Tribunal Electrónico

Artículo 5.- Para tener acceso a los servicios del sistema del Tribunal Electrónico se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Cumplimentar el formato de registro dispuesto en la página web del Poder Judicial del Estado, y
2. Acudir ante un juez de primera instancia de la materia civil-familiar, o penal, según sea el caso, o ante la oficialía de partes más cercana, si la hubiere en el distrito respectivo, y presentar el formato impreso de registro, así como una identificación oficial con fotografía, a fin de validar los datos asentados en el referido registro.

Cumplido lo anterior, el solicitante obtendrá su nombre de usuario y él mismo deberá diseñar, bajo las instrucciones de los administradores, una contraseña de entre cuatro y ocho dígitos alfanuméricos, los cuales le servirán para acceder al sistema de Tribunal Electrónico.

La responsabilidad en el uso de las contraseñas, mediante las cuales los usuarios podrán acceder a los servicios del Tribunal Electrónico, será exclusivamente de aquéllos, por ser los creadores y concededores de las mismas.

Artículo 6.- Los usuarios que cuenten con registro en los términos del artículo anterior, podrán obtener un Token Criptográfico, el cual les permitirá utilizar el servicio de Notificación Personal Electrónica y de Promociones Electrónicas.

Para tal efecto, deberán presentar ante la entidad certificadora que señale el Consejo de la Judicatura, la siguiente documentación en original y copia:

1. Formato de solicitud dispuesto en la página web del Poder Judicial del Estado;
2. Comprobante de domicilio;
3. Credencial de elector;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), y
5. Cédula profesional del abogado.

Los documentos originales se utilizarán sólo para el cotejo de las copias presentadas, y serán devueltos una vez realizado el mismo.

La entidad certificadora realizará el proceso de generación de la firma electrónica avanzada, para tal efecto el usuario deberá crear la contraseña asociada al Token Criptográfico que vaya a utilizar.

El titular de la entidad certificadora entregará el Token Criptográfico al abogado solicitante, firmando el acuse de recibido del dispositivo, documento del cual se entregará una copia, y aquél deberá apegarse a las disposiciones de uso y cuidado que vendrán contenidas en el mismo.

El Token Criptográfico contiene la firma electrónica avanzada, la cual es única, personal e intransferible, ya que se encuentra asignada a cada persona, en la base de datos con que cuenta el sistema electrónico, y lo vincula con los actos procesales celebrados a través de éste.

CAPÍTULO IV

De la administración del Tribunal Electrónico

Artículo 7.- El administrador del sistema Tribunal Electrónico generará una bitácora histórica diaria del sistema, la cual conservará en forma electrónica para establecer las políticas de operación del sistema.

Los comentarios de los miembros de los órganos jurisdiccionales que operan a través del Tribunal Electrónico se harán saber al administrador a través de reportes de servicio en caso de fallas técnicas, o por oficio en caso de dudas y fijación de criterios.

Artículo 8.- Para hacer uso del Tribunal Electrónico se deben cumplir los mismos requisitos de capacidad legal a que se refiere el Código Civil para el Estado.

Artículo 9.- En el ingreso inicial del usuario le será presentado un convenio electrónico de uso donde se obliga a conducirse con respeto y legalidad en el manejo de la información y los componentes del sistema, haciéndole de su conocimiento los alcances legales del mismo y las sanciones a que puede ser acreedor en caso de obrar en contrario.

Artículo 10.- La imagen del Tribunal Electrónico en cuanto a su diseño será autorizada por el Consejo de la Judicatura del Estado. Esta imagen deberá promover el respeto institucional, reflejando la sobriedad, trascendencia y honorabilidad de la impartición de justicia.

Artículo 11.- En caso de que el Tribunal Electrónico presente evidencia de alteración electrónica no autorizada por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, el administrador del sistema tomará las medidas pertinentes para impedir tales actos, informando inmediatamente a dicho cuerpo colegiado, el que emitirá las medidas definitivas de protección oportunamente, mismas que se informarán a los usuarios a través de correo electrónico.

Artículo 12.- Cuando por medidas de protección, mantenimiento o fallas técnicas se realice una suspensión general no prevista del servicio, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia emitirá los acuerdos necesarios para la realización de actuaciones judiciales por otro medio diverso, los cuales serán difundidos por la página web del Tribunal, así como por los demás medios de difusión que el mismo Pleno estime necesarios.

Artículo 13.- La base de datos del Tribunal Electrónico se mantendrá actualizada diariamente y su información se considera parte del archivo judicial.

CAPÍTULO V

De la consulta de expedientes electrónicos

Artículo 14.- Las partes en juicio podrán solicitar, de forma expresa, incluso desde la primera promoción, su interés de consultar electrónicamente el expediente en el que actúen.

Artículo 15.- Se requerirá autorización por cada expediente que se quiera consultar electrónicamente.

Artículo 16.- Al contar con la autorización respectiva, se podrá consultar del Tribunal Electrónico la siguiente información de los expedientes judiciales: Nombre de las partes, número de expediente, juzgado que conoce el procedimiento, tipo de procedimiento, promociones digitalizadas, contenido de los acuerdos dictados dentro del proceso (siempre y cuando no se trate acuerdos que impliquen notificaciones personales), lista de promociones y actuaciones judiciales, tanto en primera como en segunda instancia. Asimismo, el Usuario tendrá derecho a los servicios accesorios del sistema a que se refieren los artículos 37, 38, 39 y 40 de este Reglamento.

Cuando haya una diferencia de carácter técnico relativo a captura de la información, será responsabilidad del administrador del sistema hacer esta corrección, una vez notificado de esa situación. Si la diferencia implica la existencia de una resolución judicial distinta en el expediente físico y en el expediente electrónico, se hará del conocimiento del Supremo Tribunal de Justicia o al Consejo de la Judicatura, según corresponda, para que se actúe en los términos del último párrafo del artículo 18 de este Reglamento.

Artículo 17.- Para cuestiones estadísticas, cada acceso a la página electrónica del Tribunal Electrónico creará un registro de uso por parte del sistema.

Artículo 18.- Las resoluciones judiciales se generarán a través del sistema de gestión, con excepción de aquéllas que por su naturaleza se realicen fuera del recinto judicial, o bien, por fuerza mayor.

Las oficialías de partes, las centrales de actuarios, cuando la haya, y los juzgados tienen la obligación de digitalizar todos los documentos que se alleguen al expediente por las partes o por los funcionarios judiciales, sin excepción alguna y asegurándose del cumplimiento de la calidad de la imagen. En este caso el Secretario dará cuenta de las promociones recibidas, a más tardar dentro de veinticuatro horas.

El Supremo Tribunal de Justicia y el Consejo de la Judicatura vigilarán el debido cumplimiento de este artículo en los términos de ley, fijando y sancionando la responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 19.- Sólo podrán visualizarse las promociones una vez que haya sido publicado el acuerdo recaído a las mismas. Las resoluciones judiciales y las promociones ligadas a ellas estarán disponibles el mismo día de su publicación, para lo cual se hará una replicación en el sistema para actualizar la información. El administrador del sistema expondrá visiblemente en la página web del Tribunal Electrónico la última actualización de los datos para conocimiento de los usuarios.

Artículo 20.- Los usuarios autorizados para la visualización completa de expedientes electrónicos podrán ser dados de baja a petición propia, y tratándose de usuarios facultados sólo para oír y recibir notificaciones, a petición de la parte que dio dicha autorización. En los casos en que se nombre a un nuevo representante, el juzgado deberá dar de baja, en el sistema de consulta de expedientes electrónicos, al anterior representante, en su caso.

Artículo 21.- El administrador del sistema mantendrá una estadística actualizada de la consulta de expedientes en forma general y particular. Igualmente es su responsabilidad generar herramientas para que la consulta a los expedientes electrónicos se realice en las condiciones idóneas para el continuo desarrollo del Tribunal Electrónico.

CAPÍTULO VI

Del envío de promociones electrónicas

Artículo 23.- El usuario que cuente con Token Criptográfico podrá solicitar al órgano jurisdiccional correspondiente el acceso al servicio de Promoción Electrónica en cada expediente en el que sea parte o esté autorizado, cuando así lo desee. Para tal efecto deberá cumplir con lo siguiente:

1. Presentar escrito dirigido a la autoridad que conoce del asunto, debiendo señalar el nombre del usuario con el cual se registró en el Tribunal Electrónico, y estampar su firma;
2. Manifiestar claramente su solicitud de presentar promociones vía electrónica, como lo indican los artículos 22 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en el 26 bis del Código de Procedimientos Penales.;
3. Hacer mención expresa del número de expediente en el cual solicita la autorización;
4. Tratándose de varios usuarios autorizados se deberán señalar sus respectivos nombres de usuario, y
5. Deberá presentarse una solicitud por expediente.

Artículo 24.- Una vez presentada la solicitud y en caso de que la autoridad jurisdiccional que conoce del asunto considere procedente la misma, el servicio de Promoción Electrónica estará habilitado hasta que concluya el expediente o hasta que el usuario presente una promoción solicitando la cancelación de los mismos.

Artículo 25.- Únicamente serán válidas las promociones electrónicas emitidas con los dispositivos autorizados u otorgados por la entidad certificadora del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Artículo 26.- Cuando las partes del proceso han autorizado a una o más personas para presentar promociones, podrán revocar dicha autorización por petición escrita o promoción electrónica al juez o magistrado que conoce del procedimiento, quien deberá hacer la cancelación en el sistema inmediatamente después de que se dicte el acuerdo de conformidad.

Artículo 27.- El envío de promociones electrónicas se realizará mediante los programas de cómputo idóneos para esta función, los cuales usarán la tecnología de firma electrónica avanzada.

A través del Tribunal Electrónico se podrán presentar promociones en los días u horas inhábiles, de acuerdo a lo especificado en los artículos 36 del Código del Procedimientos Civiles y 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Artículo 28.- Los secretarios designados para revisar el módulo de recepción que se encuentra en las unidades de cómputo del juzgado, o de la sala, a primera hora laboral del día, así como al final de la jornada laboral, imprimirán las promociones que se hayan presentado en forma electrónica. El sistema adicionará a cada promoción la hora y fecha en que se generó, así como el usuario que presentó la misma. Una vez impresas las promociones por el secretario, certificará con su firma que han sido recibidas por ese medio y procederá conforme a lo establecido en los artículos 23 del Código de Procedimientos Civiles y 26 del Código de Procedimientos Penales.

El Supremo Tribunal de Justicia o el Consejo de la Judicatura, según sea el caso, impondrán la sanción correspondiente en caso de que no se cumpla lo previsto en este artículo.

Artículo 29.- Cuando por fallas técnicas propias del sistema del Tribunal Electrónico no sea posible enviar promociones a través de este sistema, implicando incumplimiento en los términos judiciales, se hará del conocimiento del órgano jurisdiccional correspondiente en la misma petición sujeta a término, el cual pedirá un reporte al administrador sobre la existencia de esa interrupción en el servicio y acreditada que fue promovida en tiempo se tomará como hecho en ese momento. Una vez que el administrador confirme o no la interrupción, el mismo órgano jurisdiccional resolverá según las circunstancias.

CAPÍTULO VII

De las notificaciones electrónicas

Artículo 30.- El usuario que cuente con Token Criptográfico, podrá solicitar al órgano jurisdiccional correspondiente el acceso al servicio de Notificación Personal Electrónica en cada expediente en el que sea parte o esté autorizado, cuando así lo desee. Para tal efecto deberá cumplir con lo siguiente:

1. Presentar escrito dirigido a la autoridad que conoce del asunto, debiendo señalar el nombre del usuario con el cual se registró en el Tribunal Electrónico, y estampar su firma;
2. Manifiestar claramente su solicitud de ser notificado electrónicamente, como lo indican los artículos 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el 96 del de Procedimientos Penales del Estado;
3. Hacer mención expresa del número de expediente en el cual solicita la autorización;
4. Tratándose de varios usuarios autorizados se deberán señalar sus respectivos nombres de usuarios, siempre y cuando estén autorizados en el expediente para oír y recibir notificaciones, y
5. Deberá presentarse una solicitud por expediente.

Artículo 31.- Una vez presentada la solicitud, la autoridad jurisdiccional que conoce del asunto, procederá de acuerdo a los artículos 68 bis del Código de Procedimientos Civiles y 96 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

En caso de resolver procedente la solicitud de Notificación Personal Electrónica estará habilitado hasta que concluya el expediente o hasta que el usuario presente una promoción solicitando la cancelación del mismo.

Artículo 32.- Únicamente serán válidas las notificaciones electrónicas realizadas con los dispositivos autorizados u otorgados por la entidad certificadora del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Artículo 33.- El Tribunal Electrónico, por su reconocimiento legal, es un medio informativo que produce efectos de notificación judicial a quien lo solicite.

Artículo 34.- La notificación personal electrónica, se considera efectuada en la fecha, hora y minuto, que automáticamente el Tribunal Electrónico inserta en la cédula de notificación acorde con el servidor sincronizado con el Centro Nacional de Metrología, al momento en que el usuario lo visualiza en la página web del Poder Judicial del Estado. Lo anterior se tendrá en cuenta para el cómputo de términos judiciales conforme a las leyes aplicables. En el entendido de que cuando el usuario se notifique en días u horas inhábiles, se iniciará el cómputo al día y hora hábil siguiente.

CAPÍTULO VIII**De los medios de comunicación en el proceso**

Artículo 35.- Cuando se ordenen medios de comunicación en procesos llevados ante tribunales del estado, podrán enviarse a través del sistema Tribunal Electrónico. Estos documentos serán generados con la información contenida en la base de datos. Cuando se trate de exhortos o despachos se generará un expediente electrónico independiente al juicio de donde se derive.

Artículo 36.- Una vez generado el medio de comunicación se enviará y recibirá a través de los módulos que indique el sistema, debiendo certificarse su recepción por el secretario de acuerdos que corresponda, de la misma forma que las promociones electrónicas. El envío por el sistema generará una constancia con los datos generales del medio de comunicación, mismos que se agregarán al expediente físico para que puedan computarse los términos respectivos. En el caso que para la diligenciación se requieran documentos anexos se prevendrá en ese sentido, radicándose una vez que sean presentados al juzgado.

CAPÍTULO IX**De los servicios accesorios**

Artículo 37.- El Tribunal Electrónico generará una lista automática de expedientes que le han sido autorizados a cada usuario para consulta, a efecto de que se simplifique su revisión en la página de Internet. Esta lista se modificará en la medida que los juzgados o salas autoricen o revoquen el acceso a los expedientes electrónicos. De igual manera se dará una opción a los usuarios para que personalmente cancelen de esta lista los expedientes que deseen.

Artículo 38.- El administrador del sistema recibirá retroalimentación de los usuarios a través de la herramienta "enviar comentario", misma que servirá para reportar cualquier circunstancia relacionada con los servicios y funcionamiento del Tribunal Electrónico. Asimismo, se generará un servicio igual para comunicarse con los usuarios en caso de ser necesario.

Artículo 39.- La información que los tribunales están obligados a entregar al Supremo Tribunal de Justicia y al Consejo de la Judicatura conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hará pública a través del Tribunal Electrónico en lo concerniente a los datos sobre los trámites judiciales, los cuales podrán cotejarse remitiéndose a la base de datos para verificar su autenticidad.

Artículo 40.- El Supremo Tribunal de Justicia autorizará nuevos servicios en el Tribunal Electrónico con el fin de preservar la buena marcha de la administración de justicia, así como para cumplir con la transparencia institucional. Conforme a lo anterior, deberá generarse un dictamen por el administrador del sistema sobre la viabilidad del servicio, así como un dictamen presupuestal por el Consejo de la Judicatura, mediante los cuales se obtendrá la decisión de crear o no el nuevo servicio.

CAPÍTULO X**Disposiciones finales**

Artículo 41.- La aceptación y uso del Tribunal Electrónico obligan a obedecer las reglas de operación contenidas en el presente Reglamento, así como las obligaciones que emanan de la legislación positiva, asentándose de esta manera en los convenios de aceptación que suscribirán electrónicamente los usuarios del sistema.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet de este Poder Judicial del Estado.

Artículo Segundo.- La implementación de la promoción electrónica en materia penal, se realizará en forma paulatina, conforme lo permitan las capacidades presupuestarias.

Artículo Tercero.- En materia penal, la consulta de expedientes de forma electrónica, se podrá realizar a partir de las promociones y resoluciones presentadas con posterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento.

----- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,
C E R T I F I C Ó: QUE EL ANTERIOR "REGLAMENTO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DEL
TRIBUNAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO", FUE APROBADO POR EL
HONORABLE PLENO, EN ACUERDO DIVERSO TOMADO EN SESIÓN CELEBRADA EL 8 OCHO DE
DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS
LEGALES. EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A LOS 12 DOCE DÍAS DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL
ONCE. **DOY FE.**-----

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.

En sesión celebrada en fecha veintidós de febrero de dos mil doce, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintidós de febrero de dos mil doce.-----

----- **Vista** la propuesta de acuerdo del Magistrado Presidente para que con anticipación se haga saber el inicio de los procedimientos de ratificación de los Jueces, tendente a que los litigantes, abogados postulantes y público en general puedan formular las observaciones u objeciones que estimen pertinentes; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- **I.-** Que mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; reformas con las cuales se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.-----

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- **III.-** Que el artículo 114, apartado B, fracciones II y XV, de la Constitución Política del Estado, establecen como atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, proponer al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia el nombramiento, ratificación, remoción o suspensión de los Jueces del Poder Judicial del Estado, así como elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial; mismas facultades que se reiteran en el artículo 122, fracciones II y XVI, de la reformada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- **IV.-** Que el artículo 122 de la Constitución Política del Estado, dispone que los jueces de primera instancia, los jueces menores y los jueces de paz serán los necesarios para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia; que los jueces de primera instancia durarán en su cargo tres años y podrán ser ratificados por periodos iguales; a cuyo efecto, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia considerará la propuesta del Consejo de la Judicatura. El artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por su parte, en cuanto a la designación de los servidores judiciales, prevé el establecimiento de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, y que el Consejo de la Judicatura se encargará de su desarrollo y fortalecimiento.-----

----- **V.-** Que de conformidad con el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas; dispone asimismo, que la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y por las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales, que los nombramientos de los magistrados y jueces serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.-----

----- Conforme al criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el marco jurídico para los Poderes Judiciales para garantizar la independencia judicial establecido en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XII, Octubre de 2000, tesis P./J.101/2000, página 32, Registro IUS 190,976), consiste en lo siguiente: 1) La sujeción de la designación de Magistrados y Jueces a los requisitos constitucionales que garanticen la idoneidad de las personas que se nombren; 2) La consagración de la carrera judicial al disponer que las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados establezcan las condiciones para el ingreso, formación y permanencia; 3) La seguridad económica de Jueces y Magistrados, al disponer que percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable que no podrá ser disminuida durante su encargo; 4) La estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo que se manifiesta en tres aspectos: a) La determinación en las Constituciones Locales, de manera general y objetiva, del tiempo de duración en el ejercicio del cargo, lo que significa que el funcionario judicial no podrá ser removido de manera arbitraria durante dicho periodo; b) La posibilidad de ratificación al término del ejercicio conforme al periodo, siempre y cuando demuestren suficientemente poseer los atributos que se les reconocieron al haberseles designado, así como que esa demostración se realizó a través del trabajo cotidiano, desahogado de manera pronta, completa e imparcial como expresión de diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, y c) La inamovilidad judicial para los que hayan sido ratificados en sus puestos.-----

----- La estabilidad o seguridad para los Jueces en el ejercicio del cargo se advierte garantizada en la Constitución Política del Estado así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial al disponer el artículo 122 de la Constitución Local, en su párrafo segundo, partes primera y segunda, que durarán en su cargo tres años y podrán ser ratificados por periodos iguales; asimismo el artículo 80, párrafo segundo, de la invocada Ley Orgánica dispone que serán inamovibles una vez que sean ratificados por segunda ocasión, habiendo cumplido seis años ininterrumpidos en el ejercicio de su encargo.-----

----- Por cuanto a la ratificación de Magistrados y Jueces, debe decirse que esta se define como una institución jurídica mediante la cual se confirma a un juzgador, previa evaluación objetiva de su actuación en el cargo que venía desempeñando para determinar si continuará en el mismo o no. Se ha interpretado en el sentido de que constituye un acto de orden público, que encuentra su justificación porque la sociedad está interesada en conocer a ciencia cierta la actuación ética y profesional de los funcionarios e impedir, en el caso de causas probadas que lo justifiquen, que continúen en la función jurisdiccional; de ahí también que el procedimiento relativo tiende a la satisfacción de una necesidad colectiva, consistente en garantizar un derecho subjetivo público de los gobernados a través del análisis de la conducta desarrollada por los juzgadores en el periodo para el que fueron nombrados, lo que permite decidir si tienen o no la capacidad para continuar desempeñando la labor jurisdiccional. Por tanto, si bien la ratificación constituye una institución para que dichos funcionarios puedan adquirir la estabilidad en el cargo previa la satisfacción de determinados requisitos, se traduce preponderantemente en una garantía de la sociedad de contar con servidores idóneos para impartir justicia. Lo anterior es conforme al sentido de las tesis que sobre el tema ha sustentado el Pleno de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las revisiones administrativas 7/96, 11/97 y 20/97 que dieron lugar a las tesis sobresalientes que pueden consultarse en el Disco Óptico IUS con los registros 199241, 192873 y 192147. Asimismo se ilustra con las tesis de jurisprudencia del Pleno de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, con los rubros siguientes: **“INAMOVILIDAD JUDICIAL. NO SÓLO CONSTITUYE UN DERECHO DE SEGURIDAD O ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES QUE HAYAN SIDO RATIFICADOS EN SU CARGO SINO, PRINCIPALMENTE, UNA GARANTÍA A LA SOCIEDAD DE CONTAR CON SERVIDORES IDÓNEOS.”** (Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XII, Octubre de 2000, Tesis P./J. 106/2000, página 8, Registro IUS 190,971); y, **“RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS.”** (Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, Febrero de 2006, Tesis P./J. 22/2006, página 1535, Registro IUS 175,818).-----

----- Así pues, la posibilidad de ratificación, como condición para obtener la inamovilidad judicial, debe entenderse referida a la actuación del funcionario judicial y no a la sola voluntad del órgano u órganos a los que se otorgan la atribución de decidir sobre tal ratificación, en tanto este principio ha sido establecido como una de las formas de garantizar la independencia y autonomía judicial, no sólo como un derecho de tales servidores públicos sino, principalmente, como una garantía de la sociedad de contar con servidores idóneos que aseguren una impartición de justicia en los términos señalados en el artículo 17 constitucional; es decir, mantiene una dualidad de caracteres en tanto es, al mismo tiempo, un derecho subjetivo del servidor jurisdiccional y una garantía que opera a favor de la sociedad ya que ésta tiene derecho a contar con juzgadores idóneos que aseguren una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.-----

----- En consecuencia, este Consejo de la Judicatura estima procedente, en términos de la propuesta planteada por el Magistrado Presidente, proveer que con el objeto de que en los procedimientos de ratificación de los Jueces se cuente con información que pueda tomarse en cuenta para resolver lo conducente, relativo a si tienen o no la capacidad para continuar en el desempeño de la labor jurisdiccional, con la anticipación necesaria que haga factible su procesamiento, se haga saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general el inicio de dichos procedimientos para que por escrito y de manera respetuosa puedan formular las observaciones u objeciones que estimen pertinentes.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura acuerda:-----

----- **Primero.-** Con el objeto de que en los procedimientos de ratificación de los Jueces este Consejo de la Judicatura cuente con información que pueda tomarse en cuenta para resolver lo conducente, el Secretario General de Acuerdos, dos meses antes de la conclusión del término para el que fue designado el funcionario de que se trate, girará el aviso mediante el cual se haga saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general el inicio de dichos procedimientos para que por escrito y de manera respetuosa puedan formular las observaciones u objeciones que estimen pertinentes.-----

----- **Segundo.-** Una copia del aviso a que se refiere el punto anterior se comunicará al funcionario de que se trate y su original será publicado en lugar visible del órgano jurisdiccional al que se encuentre adscrito, donde permanecerá por el término de cinco días hábiles; debiendo el Secretario de Acuerdos o quien haga sus veces, certificar lo conducente a dicha circunstancia, que será devuelta con aquél al Consejo de la Judicatura.-----

----- **Tercero.**- Dentro del término de publicación, los litigantes, abogados postulantes y público en general, podrán formular mediante escrito dirigido al Consejo de la Judicatura, las observaciones u objeciones que estimen pertinentes, de las cuales el mismo Consejo dispondrá lo conducente a su procesamiento; en la inteligencia que cualesquier observación u objeción que se realice fuera de dicho plazo o que no cumpla las condiciones previstas en el punto primero, no serán tomadas en cuenta.-----

----- **Cuarto.**- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación; y sólo por esta única vez, en el procedimiento de ratificación del licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia, quien concluye en el cargo el diecinueve de abril próximo, no tendrá lugar el plazo de anticipación previsto en el punto inicial, debiéndose girar el aviso correspondiente de manera inmediata.-----

----- **Quinto.**- Para la difusión del presente acuerdo publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página Web del Poder Judicial, e instrúntese la circular correspondiente.-----

----- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.”. **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 24 de febrero de 2012.- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.**- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 1 de marzo de 2012.

Número 27

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 738.- Expediente Número 349/2010, relativo a Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 763.- Expediente Número 00059/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 739.- Expediente Número 00482/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 764.- Expediente Número 00077/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 740.- Expediente Número 00767/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 765.- Expediente Número 10/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 741.- Expediente Número 00922/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 766.- Expediente Número 324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 742.- Expediente Número 00450/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 767.- Expediente Número 00080/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 743.- Expediente Número 00493/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 768.- Expediente Número 00063/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 744.- Expediente Número 323/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 769.- Expediente Número 00821/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	11
EDICTO 745.- Expediente Número 235/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 770.- Expediente Número 1067/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 746.- Expediente Número 117/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 771.- Expediente Número 243/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 747.- Expediente Número 55/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 772.- Expediente Número 00488/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
EDICTO 748.- Expediente Número 00857/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 773.- Expediente Número 00231/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	13
EDICTO 749.- Expediente Número 00029/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 774.- Expediente Número 00238/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 750.- Expediente Número 00006/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 775.- Expediente Número 00272/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 751.- Expediente Número 001381/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 776.- Expediente Número 00415/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 752.- Expediente Número 00015/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 777.- Expediente Número 00639/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 753.- Expediente 01258/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 778.- Expediente Número 00543/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 754.- Expediente Número 01397/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 779.- Expediente Número 01115/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 755.- Notaría Pública Número 313 relativo a la Sucesión Intestamentaria	8	EDICTO 780.- Expediente Número 0520/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 756.- Expediente Número 668/2011, Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 781.- Expediente Número 01117/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 757.- Expediente Número 01434/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 782.- Expediente Número 00566/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 758.- Expediente Número 02/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 783.- Expediente Número 00237/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 759.- Expediente Número 1135/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 784.- Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 760.- Expediente Número 00106/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 818.- Expediente Civil Número 00006/2012, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	17
EDICTO 761.- Expediente Número 54/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 854.- Expediente Número 1165/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
EDICTO 762.- Expediente Número 89/2012, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	10	EDICTO 882.- Expediente Número 397/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 883.- Expediente Número 00383/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	18	EDICTO 1008.- Expediente Número 94/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 884.- Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación de Pago de Rentas.	19	EDICTO 1009.- Expediente Número 00009/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 928.- Expediente Número 02255/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	19	EDICTO 1010.- Expediente Número 1411/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 929.- Expediente Número 329/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 1011.- Expediente Número 124/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 930.- Expediente Número 00854/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 1012.- Expediente Número 01022/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 931.- Expediente Número 01399/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial de Recisión de Contrato de Promesa de Compra Venta.	21	EDICTO 1013.- Expediente Número 00110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 932.- Expediente Número 01010/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	21	EDICTO 1014.- Expediente Número 2243/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 933.- Expediente Número 00862/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Adquisitiva.	22	EDICTO 1015.- Expediente Número 01458/2011 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 934.- Expediente Número 01183/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 1016.- Expediente Número 00081/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 935.- Expediente Número 1315/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 1017.- Expediente Número 00144/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 936.- Expediente Número 01007/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	22	EDICTO 1018.- Expediente Número 505/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 937.- Expediente Número 00937/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	23	EDICTO 1019.- Expediente Número 00106/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 938.- Expediente Número 1299/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23	EDICTO 1020.- Expediente Número 01464/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 939.- Expediente Número 00884/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 1021.- Expediente Número 01266/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 940.- Expediente Número 00611/2006 relativo al Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 1022.- Expediente Número 00021/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 941.- Expediente Número 00749/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 1023.- Expediente Número 00191/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 942.- Expediente Número 370/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 1024.- Expediente Número 00192/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 943.- Expediente Número 371/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 1025.- Expediente Número 01312/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 944.- Expediente Número 368/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 1026.- Expediente Número 00115/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 992.- Expediente Número 00170/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1027.- Expediente Número 00009/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 993.- Expediente Número 00176/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1028.- Expediente Número 00190/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 994.- Expediente Número 00095/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1029.- Expediente Número 0079/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 995.- Expediente Número 00187/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1030.- Expediente Número 00848/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	34
EDICTO 996.- Expediente Número 00011/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 1031.- Expediente Número 943/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 997.- Expediente Número 00053/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 1032.- Expediente Número 01234/2007, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
EDICTO 998.- Expediente Número 00313/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 999.- Expediente Número 2170/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 1000.- Expediente Número 00334/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 1001.- Expediente Número 85/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 1002.- Expediente Número 1201/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 1003.- Expediente Número 00028/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 1004.- Expediente Número 169/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 1005.- Expediente Número 144/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 1006.- Expediente Número 00214/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 1007.- Expediente Número 168/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, dictado en autos del Expediente Número 349/2010, relativo a Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE BRUNO AGUILAR SALDIERNA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como predio y construcciones ubicados en calle Delfines 201-B, casa 12-B, manzana 1, Conjunto Habitacional denominado "Miramar VI", en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 53.78 m² (cincuenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados) y con superficie de construcción de 53.78 m² (cincuenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.20 metros con área común (calle Lobina); AL SUR, en 9.20 metros con casa 11-A compartiendo con esta la pared que las divide; AL ORIENTE, en 6.15 metros con vacío al área común (calle Delfines); y AL PONIENTE, en 6.15 metros con vacío al área común; arriba con azotea y abajo con casa 12-A, correspondiéndole respecto de las áreas comunes una superficie de 21.277 m² en forma pro indivisa, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4838, Legajo 6-097, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha dieciocho de junio de dos mil cuatro, con un valor pericial fijado de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (05) CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado; sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de enero de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

738.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00482/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra de ENRIQUE PACHECO ELIZONDO Y MARIA DE JESUS RIOS LUCIO, se ordenó sacar a remate en primera

almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Ciruelo número 245, lote 12-A, manzana 16 del Fraccionamiento Arboledas, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 78.00 m² propiedad de Enrique Pacheco Elizondo, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95% población media alta.- contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos, uso del suelo.- Habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, uso actual: casa habitación.- vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular.- Servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 5.20 m con calle Ciruelo; AL SUR en 5.20 m con lote 21-A, AL ESTE en 15.00 m con lote 13; y AL OESTE en 15.00 m con lote 12, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 7957, Legajo 6-160, de fecha 14 de septiembre de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 10 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

739.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de diciembre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00767/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Gerardo Leopoldo Chao Álvarez, y continuado por Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OLGA LECHUGA ALFARO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS. DEL DÍA (12) DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en la calle Hipocampo número 774, manzana 10, lote 7, del Fraccionamiento Los Arrecifes, Conjunto Habitacional Los Arrecifes XI de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 111.15 m², con una superficie de construcción de 43.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE 6.79 metros, con terreno de las viviendas 1020 y 1022, AL SUR 7.10 metros, con la calle Hipocampo, AL ORIENTE 16.00 metros, con terreno de la vivienda 772 y AL PONIENTE 16.00 metros, con terreno de la vivienda 776, y que se identifica como Finca Número 38049, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Olga Lechuga Alfaro.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado y los Estrados de este Juzgado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 10 de enero de 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

740.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00922/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL CHÁVEZ ÁNGELES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en lote 48, manzana 21, de la calle Petunia número 124, del Fraccionamiento Paseo de Las Flores de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que se identifica como Finca Número 120828, con una superficie de 90.64 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 11; AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Petunia; AL ESTE en 15.11 metros lineales con lote 47; AL OESTE en 15.10 metros lineales con lote 49.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre del C. MIGUEL CHAVEZ ÁNGELES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad, de \$ 157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100

MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero de dos mil doce.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

741.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00450/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. AMALIA PATRICIA ENRIQUE ENRÍQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en calle Valle de la Silla número 28, lote 16, manzana 1, del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 124190, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad, de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 23,333.33 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

742.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00493/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. TOMAS REYES SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Privada Guanajuato, número 717-7, lote 7, manzana 1, de la colonia Lampasitos, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 124182, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad, de \$ 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 23,066.66 (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

743.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 323/2011 promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CARMELA SUAREZ PEDRAZA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 9, de la manzana 70, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, en

esta ciudad, ubicado en el Conjunto Habitacional Paseo de Las Flores II, etapa II, con domicilio oficial en Privada Acacia número 165, el cual tiene una superficie privativa de terreno 75.00 (setenta y cinco punto cero cero), metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo una superficie de 33.74 (treinta y tres punto setenta y cuatro) metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con la Privada Acacia, AL SUR: en 5.00 metros con lote 64, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 8-A, muro medianero de por medio y AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 2206, Legajo 2-045, de fecha 31 de enero del 2008, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 2606, Legajo 2-053, de fecha 31 de enero de 2008, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 120300, Inscripción 1a, de fecha 8 de diciembre del 2011, del municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30), ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (15) QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

744.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Par auto de fecha tres de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 235/2010 promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FABIÁN MARTÍNEZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote 2 (dos) de la manzana 4 (cuatro), del Fraccionamiento Paseo de Las Flores, en esta ciudad, ubicada en el Conjunto Habitacional denominado "Paseo de las Flores Etapa I", el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 (setenta y cinco punto cero cero) metros cuadrados y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 32.60 (treinta y dos punto sesenta) metros cuadrados, ubicada en calle Privada Clavel, número 429, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 3 (tres), AL SUR: en 15.00 (quince punto cero cero) metros con lote 1-A (uno A), muro medianero de por medio, AL ESTE: en 5.00 (cinco punto cero cero) metros con la Privada Clave, AL OESTE: 5.00 (cinco

punto cero cero) metros con terrenos del la manzana número tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 10506, Legajo 2-211, de fecha 29 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la Sección Segunda, Número 11914, Legajo 2-239, de fecha 29 de mayo del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 121055, Inscripción 1a, de fecha 8 de diciembre de 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30), DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (15) QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$ 148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

745.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 117/2011 promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. VERÓNICA JACINTO VIDAL, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consiste en el lote 28, manzana 304, ubicado en calle Juan Vela con el número 520, del Fraccionamiento Fundadores, de esta ciudad con una superficie de 105.70 m2 (ciento cinco metros setenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.55 metros con lote 27; AL SUR: en 17.68 metros con lote 29; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Juan Vela, AL OESTE: en 6.00 metros con lote 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 2582, Legajo 2-052, de fecha 03 de marzo de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 2137, Legajo 2-043, de fecha 03 de marzo del 2005, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 120159, Inscripción 1a, de fecha 8 de diciembre de 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (9:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (15)

QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012) en el local de este Juzgado, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

746.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 55/2011 promovido por el C. LIC. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ZAIDA ODETE CARRILLO BETANCOURTH, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consiste en el lote número 42, de la manzana 24, ubicada en calle Punta Estrella, número 244, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, con superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados), de terreno, y 36.18 m2 (treinta y seis metros con dieciocho centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con lote número 43; AL SUR.- en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con lote número 41; AL ESTE.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con lote número 21.- AL OESTE.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con calle Punta Estrella, con datos de registro en la Sección Primera Número 723, Legajo 2-015, de fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda Número 904, Legajo 2-019, de fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 120264, Inscripción 1a, de fecha 8 de diciembre del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (14) CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

747.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00857/2010, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. PATRICIA RODRÍGUEZ CARVAJAL, el Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 20, manzana 25, de la calle Flor Cresta de Gallo, número 229, en el Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados), de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados), de construcción; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote 15.- AL SUR: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con calle Flor Cresta de Gallo.- AL ESTE: 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con lote número 19.- AL OESTE:17.00 M.L. (diecisiete metros lineales con lote 21.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5526, Legajo 2-111, de fecha 03 de abril del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 6305, Legajo 2-127, de fecha 03 de abril del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca No. 119541, inscripción 1a. de fecha 08 de diciembre del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (14) CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

748.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JUAN MANUEL QUEZADA GONZÁLEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 122 y calle Progreso número 4055 de las colonia Olímpica de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

749.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres del mes de enero de dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA BUDA CRUZ denunciado por ELSA JUSTINA TORRES BUDA, bajo el Número 00006/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

750.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS HUDSON RESENDEZ Y AURORA ACACIA VILLAFÁÑA DE HUDSON, denunciado por la C. MA. GUADALUPE RAMÍREZ VIUDA DE HUDSON, bajo el Número 001381/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en

la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los doce días de diciembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

751.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

El Suscrito Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó radicar el Expediente 00015/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS MANZUR GÓMEZ, denunciado por DORA VERASTEGUI RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos que les pudiera corresponder en la presente mortal, haciéndose del conocimiento que la junta de herederos se celebrará a las once horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil doce.

Xicoténcatl, Tam., a 25 de enero de 2012.- Las C.C. Testigos de Asistencia, CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SONIA ELIZABETH RODRÍGUEZ TORRES.- Rúbrica.

752.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de CAROLINA SILVA ROCHA, quien falleció el día (06) seis de octubre del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01258/2011, denunciado por el C. FILOGONIO PÉREZ ROBLEDO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 03 de enero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

753.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciséis del mes de diciembre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE FRANCISCO ACEVEDO CUSPINERA denunciado por JOSE RICARDO, LUCERO Y BEATRIZ EUGENIA todos de apellidos ACEVEDO BARRERA, bajo el Número 01397/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diez días del mes de enero de os mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

754.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Notaria Pública Número 313.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. Porfirio Pacheco San Román, en mi calidad de Notario Titular de la Notaria Publica 313 (trescientos trece), Estatal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, con domicilio en Boulevard Loma Real S/N Local 1 del Hotel Posada de Tampico, Fraccionamiento Lomas del Chairel, entre calle 1a y Prolongación Avenida Hidalgo; C.P. 89360; Tampico, Tamaulipas, Teléfono 01-833-214-82-27; con horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los días sábados de 9:00 a 15:00 horas, hago saber:

Que mediante acta número 92 (noventa y dos), del Volumen III (tercero), el protocolo a mi cargo de fecha martes veinticuatro de enero de dos mil doce, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la finada LINA GUADALUPE GUZMÁN VILLAREAL, quien en vida utilizó la Clave Única de Registro de Población GUVL320123MTSZN09 (G, U, V, L, TRES, DOS, CERO, UNO, DOS, TRES, M, T, S, Z, L, N, cero nueve); por medio del cual los ciudadanos GERMÁN CONTRERAS GUZMÁN, FEDERICO CONTRERAS GUZMÁN Y ROBERTO LUIS CONTRERAS GUZMÁN, en su calidad de descendientes en primer grado y de presuntos herederos, inician la referida Sucesión Intestamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley de Notariado para el Estado de Tamaulipas, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830 tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia ya los acreedores manifiesten lo que a su derecho convenga.

El aviso deberá publicarse por DOS OCASIONES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de diez en diez días.

Tampico, Tam., a 6 de febrero de 2012.- Notario Público Número 313, PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Rúbrica.

755.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de Enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 668/2011, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENOVEVA MARTÍNEZ VALLEJO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

756.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMINA GARCÍA RAMÍREZ e Intestamentario a bienes de ANDRÉS NARVÁEZ MARTÍNEZ denunciado por ADÁN NARVÁEZ GARCÍA Y OTROS, bajo el Número 01434/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los doce días de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

757.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 02/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CRUZ ACOSTA Y SOCORRO VILLASEÑOR ROMO, promovido por JUAN MANUEL CRUZ VILLASEÑOR.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última

publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

758.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN CELADA CASTRO, denunciado por CARLOS JESÚS CELADA CASTRO, bajo el Número 1135/2011, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los dieciocho días de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

759.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS RAMOS GARCÍA, quien falleció el día veintitrés (23) de enero del año dos mil siete (2007) en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00106/2012, denunciado por la C. ADELA VIZCARRA HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a 30 de enero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

760.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMASA ARIZMENDI ÁLVAREZ, denunciado por el C. DAVID CRUZ ARIZMENDI, bajo el Número 54/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dada el presente a los veinticuatro días de enero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

761.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 02 de febrero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de Febrero del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 89/2012, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA ROSA PÉREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

762.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00059/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMBERTO SALINAS CARMONA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tenga carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

763.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO HERNÁNDEZ ALVARADO, quien falleció el día (01) uno de agosto del año dos mil tres (2003), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00077/2012, denunciado por la C. MERCEDES MARÍA CÁRDENAS MIER y CONCHA DE HERNÁNDEZ Y MERCEDES HERNÁNDEZ CÁRDENAS, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (26) veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

764.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 10/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA GARCÍA LÓPEZ, quien falleciera el día uno de enero del dos mil doce, de ochenta y ocho años de edad al momento de su fallecimiento, estado civil viuda, habiendo tenido su último domicilio en calle Río Colorado, número 546, en el Poblado de Comales municipio, de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano MANUEL DE LA GARZA GARCÍA.

Y, por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 26 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

765.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓFILA ESPINOZA ÁVILA, promovido por JOSE MIGUEL HUERTA ESPINOZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.
766.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés de enero del año dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN MEJÍA VELAZCO, denunciado por la C. ELSA DEL CARMEN SOLÍS ALVARADO, bajo el Número 00080/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticinco días del mes de enero del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

767.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, denunciado por el C. RAMÓN MEJÍA MARTÍNEZ.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y acreedores si hubiere para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, planta baja de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE .

Cd. Mante, Tam., 25 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

768.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil once, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil Número 00821/2009, promovido por el Lic. Alejandro Alberto Salinas Martínez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JOSE SEGOVIA FRAGA Y SILVIA URIEGAS URIEGAS, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble es lote 14-B, manzana 08, calle Belén, número 200-B, del Fraccionamiento Las Camelias, de esta ciudad, con superficie de 96.25 m2, (noventa y seis metros y veinticinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.50 M.L. (diecisiete metros con cincuenta centímetros) con lote 13-A y calle Hortencia, AL SUR.- 17.50 M diecisiete metros con cincuenta centímetros) con lote 14-A y calle Orquídea, AL ESTE.- 5.50 m (cinco metros con cincuenta centímetros) con calle Belén, AL OESTE.- 5.50 m (cinco metros con cincuenta centímetros) con lote 15 y calle Camelia, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 11518, Legajo 231, el 08 de marzo de 2000, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, e hipoteca en Sección II, Número 5447, Legajo 109, de fecha 08 de marzo de 2000, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con los siguientes datos: Finca 107544, Inscripción letra "A" de fecha 29 de agosto del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30), DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (01) PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular del Juzgado es el Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

769.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1067/2009, promovido el C. Lic. Teodoro Nicolás Fragoso Tapia, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C. C. NANCY DINORA TORRES BAUTISTA Y SERGIO GUMARO GARZA TORRES, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario consistente en calle Pablo Picasso, sin número, del lote 68, de la manzana 104, dicho predio tiene una superficie, de (114.75) metros cuadrados, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.75 metros, con calle Pablo Picasso; AL SUR: en 6.75 metros, con lote 11 y colinda con calle Francisco de Goya; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 67 y colinda con Avenida Loma Dorada; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 69 y colinda con Avenida Loma Linda.- Inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 10563, Legajo 212, de fecha 01 de marzo del 2000 del municipio de Reynosa Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 4940, Legajo 99, con fecha 01 de marzo de 2000, de esta ciudad, actualmente Finca Número 113157, Inscripción la, de fecha 10 de marzo de 2011, de municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (01) UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

770.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil once presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 243/2010, promovido inicialmente por el Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz y continuado por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BONIFACIO DELGADO MENDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 39, de la manzana 14, ubicado en Calle Parque de los Olivos, número 239, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, con una superficie de 56.81 m2 (cincuenta y seis metros con ochenta y un centímetros cuadrados) de terreno y 102.00 m2 (ciento dos cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 m,

(seis metros), con calle Parque de los Olivos, AL SUR.- en 6.00 m, (seis metros), con lote 40, AL ESTE.- en 17.00 m, (quince metros) con lote 41, AL OESTE.- en 17.00 m, (quince metros) con casa 17.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2087, Legajo 2-042, de fecha 22 de marzo del dos mil cuatro, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 1347, Legajo 2-027, de fecha 22 de marzo del 2004, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 106133, Inscripción Segunda de Fecha 28 de septiembre de 2010 del municipio de Reynosa, Tamaulipas. Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA (04) CUATRO DE MARZO DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

771.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00488/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. CECILIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Laurel Oriente número 112, entre Avenida Paseo de los Fresnos y limite del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, Código Postal 88715 de esta ciudad, con datos de registro Finca Número 123888, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 162,055.75 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder

participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,600.00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

772.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00231/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JUANA NATALY GUERRERO REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Punta Xochen, número 112, lote 7, manzana 99, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124322, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,866.66 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

773.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00238/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARÍA FLOR CRUZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Celaya, número 1502, entre calles Moroleón y Salvatierra, del Fraccionamiento Campestre segunda sección, con datos de registro: Sección I, Número 6450, Legajo 2-129 cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

774.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00272/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN MANUEL CASTAÑÓN ROCHA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Nogal, número 913, lote 26, manzana 167, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 123956, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 19,666.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

775.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00415/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. PATRICIA FLORES ELVIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Punta Colonet, número 248, lote 38, manzana 37, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124134, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO

SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

776.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00639/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ÁNGEL GILBERTO QUINTOS TOVAR Y MA. MAGDALENA MORALES RODRIGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Santa Cecilia, número 107, entre calles San Juanita y San Roberto, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Sección I, Número 78421, Legajo 969 de fecha dos de junio del año mil novecientos noventa y dos de este municipio cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$301,300.00 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 200,866.66 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 40,173.33 (CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para

la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

777.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de enero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00543/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. NORA PATRICIA CÓRDOVA VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Circuito Los Ébanos, número 314, del Fraccionamiento Campestre, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124183, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

778.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01115/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ISIDRO GALLEGOS MONTALVO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Prolongación de las Flores, número 110, lote 46, manzana 14 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 121432, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 22,400.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

779.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0520/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JULIO CESAR VERDE VILLANUEVA Y ANILU MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada

ubicado en Condominio Encinos E, calle Jazmín número 719, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de este municipio de Reynosa, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 120807, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 215,000.00 (DOSCIENTOS QUNCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

780.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01117/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ BADILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en manzana 43, lote 17, calle Milo Poniente número 132, Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124351, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la

finca hipotecada, la cantidad de \$ 114,666.66 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 22,933.33 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

781.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00566/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. NOE OMAR AVILES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en manzana 52-D, lote 18, calle Pirul Oriente número 134, Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 123916, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de febrero del año 2012.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ
IBARRA.- Rúbrica.

782.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil once presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00237/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BENJAMÍN YAKSON RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 59, de la manzana 169, ubicado en Calle Pino, número 929, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados) y de construcción 33.94 m² (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados) en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L., (seis punto cero cero metros lineales) con lote 15, AL SUR.- en 6.00 M.L., (seis punto cero cero metros lineales) con calle Pino, AL ESTE.- en 15.00 M.L., (quince punto cero cero metros lineales) con lote 58, AL OESTE.- en 15.00 M.L., (quince punto cero cero metros lineales) con lote 60.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 18148, Legajo 2-363, de fecha 30 de noviembre del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 20498, Legajo 2-410, de fecha 30 de noviembre del 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 124792, Inscripción Segunda de fecha 15 de noviembre de 2011 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DÍA (08) OCHO DE MARZO DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero de 2012.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

783.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JAVIER CLEMENTE GÓMEZ QUEZADA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en calle Ecuador, número 117, lote 14, manzana 50, del Fraccionamiento Lomas del Real de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 6679, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 21,733.33 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

784.- Febrero 21 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 00006/2012, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovidas por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Mandatario Jurídico del señor JUAN VALDEZ RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble urbano, ubicado en calle Lázaro Cárdenas, sin número, del Ejido Garza Valdez, del municipio de Villagrán, Tamaulipas,

compuesto de una superficie de 2,708.60 m² metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 58.70 metros lineales, con calle Álvaro Obregón; AL SUR, en 58.85 metros lineales, con propiedad particular; AL ESTE, en 45.30 metros lineales, con calle sin nombre; y AL OESTE, en 46.90 metros lineales, con propiedad particular.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 09 de febrero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

818.- Febrero 21, Marzo 1 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 1165/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, José Eugenio Rodríguez y Mario Alberto Ríos Jaramillo, endosatarios en procuración del SEÑOR RUBÉN CASTILLO GUEVARA, en contra de CONCEPCIÓN LETICIA NÚÑEZ BECERRA Y MARÍA DEL REFUGIO BECERRA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en bien inmueble ubicado en calle artículo 27, lote 12, manzana 20 de la colonia Amalia G. de Castillo Ledon, de esta ciudad capital, compuesto por una superficie de 248.00 Metros cuadrados, con los siguientes datos de la Finca Número 44237 del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de la mitad valor pericial del bien que se saca a remate lo es por la cantidad de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 10% (diez por ciento); en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día OCHO (08) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2012) A LAS 12:00 (DOCE HORAS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

854.- Febrero 22, 28 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 397/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de PATRICIA GUADALUPE MENDIOLA CANTÚ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 333-B de la calle Río Mante y el 50% de derechos de copropiedad del lote 70 de la manzana 2 planta alta, dicho predio tiene una superficie de 93.40 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m con lote 62, AL SUR en 13.40 m con calle Río Mante, AL ESTE en 6.00 m con propiedad de Caletano Mata, AL OESTE en 6.00 m con andador.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 3 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

882.- Febrero 23 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00383/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, Promovido por el Licenciado José Antonio Simental Ulibarria, y continuado por el Lic. Teodoro Nicolás Frago Tapia, en su carácter de apoderado generales para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO ROJAS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle privada sauce, lote número 8, número 511, Condominio Villa Sauce, del Conjunto Habitacional El Mezquite IV etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 72.00 m² y superficie construida de 46.16 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 3.05 metros con privada de calle Sauce; AL NORTE en 2.95 metros con privada de calle Sauce; AL SUR en 2.45 metros con casa 07 del Condominio Sicamoro, AL SUR en 3.55 metros con casa 07 del Condominio Sicamoro; AL ESTE en 12.00 metros con casa 07 y AL OESTE en 12.00 metros con casa 09.- Dicho inmueble se identifica en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como: Finca 113600, a nombre de FRANCISCO ROJAS SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS

VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 18,666.66 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

883.- Febrero 23 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00210/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación de Pago de Rentas, promovido por el C. BRIGIDO MORALES ZÚÑIGA, en contra de, GRANEROS CONTINENTAL, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en primera almoneda, por cuanto hace a los derechos de copropiedad que le corresponden al C. BRIGIDO MORALES ZÚÑIGA, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

A).- Finca No 9961 municipio de Mante, terreno urbano, ubicado en calle Encino N° 1, lote 1 manzana 7, de la Colonia del Bosque, con una superficie de: 420.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1380 metros, con calle Encino; AL SUR EN 13.80 metros, con colonia Azucarera; AL ESTE en 30.50 metros con propiedad de Ma. de Jesús González Elizondo; y AL OESTE en 30.50 metros con propiedad de María Concepción Mayorga Limas Viuda de Morales ahora propiedad de Erika Morales Zúñiga y Otros.

B).- Finca N° 300; municipio de Mante; terreno urbano ubicado en calle Encino número 1, lote 1 manzana 7, de la colonia Del Bosque, con una superficie de 474.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.76 metros calle Encino; AL SUR en 14.76 metros con la colonia Azucarera; AL ESTE en 31.78 metros con Brigido Morales Mayorga; y, AL OESTE en 32.04 metros con propiedad de María Guadalupe Morales Mayorga.

C).- Finca No 9963 municipio de Mante; terreno rustico, con una superficie de: 4-06-72 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas, una de

49.55 metros con propiedad del Profesor Héctor J. Caballero Caballero y la otra de 148,50 metros con propiedad de Inmobiliaria Galeana y Morelos; AL SUR en 172.00 metros con propiedad de Ramiro Flores; AL ORIENTE en 238.05 metros con Camino a Pemex; y, AL PONIENTE en 213.00 metros con propiedad de JOSE PICÓN.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad; se convocan postores a remate de dichos bienes, siendo el valor de los derechos de copropiedad que le corresponden al C. BRIGIDO MORALES ZÚÑIGA, respecta de las Fincas N°9961 y N°300, la cantidad de \$1'666,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la citada cantidad, que lo es \$1'111,111.10 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS 10/100 M.N.); así como de la Finca N° 9963 por la cantidad, \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la citada cantidad, que lo es \$ 266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido que se encuentra sujeto a almoneda únicamente los derechos de copropiedad que le corresponden al C. BRIGIDO MORALES ZÚÑIGA de las fincas descritas can antelación; en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el día VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

884.- Febrero 23 y Marzo 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SUSANA PORTALES SALAZAR.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, radico el Expediente Número 02255/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura promovido por el C. JUAN MANUEL PECINA SALAZAR, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la Señora JUVELINA TORRES GONZÁLEZ DE VÁZQUEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la codemandada SUSANA PORTALES SALAZAR, por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de noviembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal hasta que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

928.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ DEGOLLADO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ordenó por auto de fecha 16 de enero del 2012, la radicación del Expediente 329/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por REYNALDO CUELLAR HERNÁNDEZ, en contra de usted, reclamando las siguientes prestaciones:

a).- Que se declare en sentencia la disolución del vínculo matrimonial que nos une al exponente y a la hoy demanda, María del Rosario López Degollado, y que celebramos el 11 de agosto de 1990, en sociedad conyugal, ante el Titular de la Oficialía 2 del Registro Civil de la Ciudad de Guadalupe, municipio de Guadalupe, del Estado de Nuevo León, y el cual quedó asentado en el acta 737 BIS, y quedó asentada en el Archivo General del Registro Civil del Estado de Nuevo León, en el Libro Número 4, tomo 1 (uno), foja 737, como lo acreditado con la certificación del Acta de Matrimonio Número 10314129, de fecha 25 de octubre del 2011, expedida por el Oficial número uno (primero) del Registro Civil de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

b).- Y como efecto de la disolución del vínculo matrimonial, también solicito se declare en sentencia la disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los Estrados de este Tribunal.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 23 de enero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES

929.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLACAÑA Y SANTIAGO TREVIÑO GONZÁLEZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00854/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLACAÑA Y SANTIAGO TREVIÑO GONZÁLEZ, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones.

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la cláusula "octava" a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Clausula Primera del I Contrato de Otorgamiento del Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante.

C - Como consecuencia de lo anterior, el pago 112.2610 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Estado de cuenta con fecha de emisión 20 de junio del 2011, y saldo al 30 de abril del 2011 que corresponde a la cantidad de \$ 204,149.77 (DOSCIENOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el Estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y que se actualizaran en ejecución de sentencia.

D.- El pago de los Intereses Ordinarios no cubiertos 66.3720 VSM que corresponde a la cantidad \$ (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Primera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con fecha de emisión 20 de junio del 2011 y saldo al 30 de abril del 2011.

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de Liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos como se pacta en el contra lo base de la acción en su Clausula Tercera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.

F.- El pago de la Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentran vigentes, en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2011, y el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.).

H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados C.C. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ VILLACAÑA Y SANTIAGO TREVIÑO GONZÁLEZ, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno

de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de enero del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

930.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RENÉ AVILÉS ROSALES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 01399/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial de Rescisión de Contrato de Promesa de Compra Venta, promovido por NOVELDA ACUÑA PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare judicialmente que ha operado la rescisión de pleno derecho por incumplimiento sin responsabilidad para mi representada del Contrato de Promesa de Compra Venta de Bien Inmueble celebrado entre mi representada y la parte demandada el día 24 de mayo de 2004, respecto al bien inmueble descrito en los hechos de esta demanda, ello por incurrir en las causas de incumplimiento más adelante expresadas y probadas.

B.- La desocupación por la demanda y entrega a mi representada del bien inmueble objeto del Contrato de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble celebrado entre mi representada y la parte demandada el 24 de mayo de 2004, respecto del predio descrito en los hechos de esta demanda.

C.- Se condene a la parte demandada al pago de la pena convencional pactada en la cláusula 4.1 del Contrato de Promesa de Compraventa de Bien Inmueble base de la acción, mediante la retención del 50% de los pagos que ha efectuado, condenándola a recibir únicamente el 50% reservando la pena convencional en los términos de la cláusula 4.1 aquí referida.

D.- Se condene a la demanda al pago de los intereses moratorios que se generen durante el tiempo que duro el incumplimiento, y la parte demandada ha permanecido en posesión del inmueble a razón del 36% ello en atención a la cláusula 1.1.8 del contrato base de la acción.

E.- Se ordene a la demandada la suscripción del acuerdo de finiquito sobre la rescisión en los términos de la cláusula Cuarta numeral 4.1 del Contrato de Promesa de Compra Venta de Bien Inmueble celebrado entre mi representada y la parte demandada el 24 de mayo de 2004, apercibido de que en su defecto se entenderá aceptado dicho acuerdo en su rebeldía; esto a efecto de restituirse el 50% de los pagos que la parte demandada ha anticipado como consecuencia de la rescisión que se demanda, por lo cual desde este momento manifiesto que mi representada pone a disposición de la parte demandada, el importe correspondiente al 50% de los pagos que ha efectuado reservando la pena convencional en los términos de la cláusula 4.1 aquí referida, en la inteligencia de que dicho pago se hará en ejecución de sentencia una vez

cumplidos los requisitos establecidos en la cláusula de referencia.

F.- El pago de gastos y costas judiciales que genere la tramitación del presente contradictorio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo excepciones y señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

931.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA VIUDA DE TREVIÑO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01010/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. FERNANDO ROBLES GARCÍA, en contra de la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA VIUDA DE TREVIÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el promovente ha adquirido por prescripción adquisitiva operada a su favor la propiedad del terreno y construcción que sobre él ha edificado, ubicado en lote número 36, manzana 30, con una superficie de 286.87 metros cuadrados, ubicado en el Callejón Rodolfo Garza Cantú número 1440 de la colonia Lampacitos de esta ciudad; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor de MARÍA DE JESÚS GARCÍA DE TREVIÑO en el Registro Público la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, C).- La inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas materia del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, MARÍA DE JESÚS GARCÍA VIUDA DE TREVIÑO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

932.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. LORENZO ARANDA DÁVILA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00862/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Adquisitiva, promovido por la C. MARIZA DE JESÚS MUÑOZ MARTÍNEZ, en contra del C. LORENZO ARANDA DÁVILA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva del terreno y construcciones ubicado en Ramón López Velarde de la colonia Narciso Mendoza de esta ciudad, con una superficie de 200 metros cuadrados y Finca Número 94831 del municipio de Reynosa con tipo de terreno urbano, manzana 24, y lote 2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 1, AL SUR 20.00 metros con lote 6, AL ESTE 10.00 metros con lote 3, y AL OESTE, en 10.00 metros con Callejón Beethoven, B).- Como consecuencia la cancelación de la inscripción que obra a favor del señor LORENZO ARANDA DÁVILA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, C).- La inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha Seis de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar a este a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado, LORENZO ARANDA DÁVILA en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

933.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. DANIEL GONZÁLEZ LIMAS.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, anterior titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01183/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANTONIA DE LA LUZ BERONI DÍAZ HERNÁNDEZ, en contra del C. DANIEL GONZÁLEZ LIMAS, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial y b).- La disolución de la sociedad conyugal; así mismo por auto de fecha febrero siete del dos mil doce el titular de este Juzgado Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y

el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

934.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARÍA YOLANDA LERMA RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1315/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ELPIDIO GALVÁN CASAS, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- Como consecuencia de la disolución del matrimonio la anotación.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

935.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSE ISABEL MALDONADO RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de enero de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01007/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" a cargo de José Isabel Maldonado Rodríguez, a quien solicita se le haga saber lo siguiente.

A).- Se le notifique al Señor José Guadalupe Castillo Tovar que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebro, la

empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer a manifestar lo que a su interés convenga dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de traslado y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele la ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

936.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

DANIEL FIERRO RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (02) dos de febrero del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00937/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NELLY YO LAN CHAO QUINONES, en contra del C. DANIEL FIERRO RODRÍGUEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. DANIEL FIERRO RODRÍGUEZ, haciéndole saber al demandado DANIEL FIERRO RODRÍGUEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 13 de febrero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

937.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ARMANDO MÁRQUEZ BADILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1299/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por IDOLINA PATRÓN MORENO en contra de usted.- Asimismo por auto de fecha 01 primero de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado el C. ARMANDO MÁRQUEZ BADILLO, celebrado el día 02 de junio de 2001 ante la Fe del Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, basado en la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, b).- Como consecuencia de la anterior y

una vez que sea declarada ejecutoriada la sentencia que se dicte, se gire atento oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, a fin de que haga las anotaciones marginales en el libro correspondiente, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, comunicándole que cuenta con 60 sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para comparecer al Juzgado y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Altamira, Tam. A 08 de febrero de 2012.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

938.- Febrero 28, 29 y Marzo 1.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres de noviembre del dos mil once dictado en el Expediente Número 00884/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José Jiménez Herrera apoderado legal de BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y continuado por el Lic. Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INTEGRACIÓN DE ACTIVOS MEXICANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HERMANOS DEL ÁNGEL SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por su apoderado el C. Fernando del Ángel Valdez y de los C.C. Lilibet Sofía del Ángel Juárez, Héctor del Ángel Juárez, Rocio del Ángel Armenta, Silvia del Ángel Armenta, Teresa del Ángel Juárez, Martha Elena del Ángel Juárez y Felipa del Ángel Valdez, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes Inmuebles que a continuación se describe:

Predio 1 lote menor número 3 del lote mayor-1 Ex Hacienda El Espíritu, denominado Mirador, municipio de Chontla, Veracruz.- propietario: Lilibet Sofía del Ángel Juárez.- características clasificación del predio: predio rústico de agostadero.- características hidrológicas.-fuente de abastecimiento de agua de presas, temporal y río descripción del agostadero: coeficiente del agostadero de la región según SAGARPA; 2.00 HA/UA, tipo de cercos: perimetrales con postes de madera tipo rollizo con alambre de púas.- descripción de las construcciones y equipos auxiliares: no cuenta con construcciones; vías de acceso: camino de terracería en regular estado; equipos auxiliares: no cuenta; instalaciones especiales: considerado en su valor consideraciones adicionales: se trata de un predio dedicado a la cría y engorda de ganado, medidas y colindancias: AL NORTE: 520.65 m con Mónica Liza Villarreal Carrejo; AL SUR: 735.65 m con Silvia P. y Rogelio Villarreal Carrejo; AL ESTE: 1,380.75 m con el Ejido Canoas; AL OESTE: 1,350.17 m con Nora Azucena Villarreal Carrejo.- superficie del terreno: 85-30-56 has.- Datos del inmueble: Sección I, Número 530, Tomo XI, Folios 2190, de fecha 14 de septiembre de 1992, municipio de Naranjos, Veracruz, con un valor comercial de \$ 2,986,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

2.- Predio 2, porción 5- A, subdivisión del lote mayor-1, municipio de Chontla, Veracruz.- propietario: Héctor del Ángel

Juárez.- Características clasificación del predio: predio rústico de agostadero.- características hidrológicas.- fuente de abastecimiento de agua de presas, temporal y río descripción del agostadero: coeficiente del agostadero de la región según SAGARPA; 2.00 HA/UAA. Tipo de cercos: perimetrales con postes de madera tipo rollizo con alambre de púas.- descripción de las construcciones y equipos auxiliares: no cuenta con construcciones; vías de acceso: camino de terracería en regular estado; equipos auxiliares: no cuenta; instalaciones especiales: considerado en su valor comercial; consideraciones adicionales: se trata de un predio dedicado a la cría y engorda de ganado, medidas y colindancias: AL NORTE: 321.70 m con Sandra E. Villareal y 444.75 con Ejido Canoas.; AL SUR: 849.60 m. con propiedad del comprador, AL ESTE: 460.00 m con propiedad del comprador y 517.45 m con el Ejido Canoas.; AL OESTE: 986.00 m. con propiedad de Rogelio Villareal Carrejo.- superficie del terreno 54-77-14.00 has.- datos del inmueble: Sección I, Número 867, Tomo XVIII, Fojas 3245 A 3247, de fecha 07 diciembre de 1987, municipio de Naranjos, Veracruz con un valor comercial de \$1,917,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.- Predio 3 rústico porción 5-B, fracción número 5, subdivisión del lote mayor-1 de la Ex Hacienda El Espíritu, denominado El Mirador, municipio de Chontla, Veracruz.- propietario: Héctor del Ángel Juárez.- características clasificación del predio: predio rústico de agostadero.- características hidrológicas.- fuente de abastecimiento de agua de presas, temporal y río descripción del agostadero: coeficiente del agostadero de la región según SAGARPA; 2.00 HA/UAA, tipo de cercos: perimetrales con postes de madera tipo rollizo con alambre de púas.- descripción de las construcciones y equipos auxiliares: no cuenta con construcciones; vías de acceso: camino de terracería en regular estado; equipos auxiliares: no cuenta; instalaciones especiales: considerado en su valor comercial; consideraciones adicionales: se trata de un predio dedicado a la cría y engorda de ganado, medidas y colindancias: AL NORTE: 849.60 m con Héctor del Ángel Juárez; AL SUR: 1,040.65 m con Ejido San Isidro.. AL ESTE: 584.42 m con propiedad de Héctor del Ángel Juárez; AL OESTE: 522.00 M con propiedad de Rogelio Villareal Carrejo; superficie del terreno: 56-13-48.00 has.- Datos del inmueble: Sección I, Número 874, Tomo XVIII, Fojas 3266 a 3268, de fecha 07 diciembre de 1987, municipio de Naranjos, Veracruz, con un valor comercial de \$1,965,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- Predio 4 rústico porción 4-C, fracción número 4, subdivisión del lote mayor-1 Ex Hacienda El Espíritu, municipio de Chontla, Veracruz.- propietario: Teresa del Ángel Juárez.- características clasificación del predio: predio rústico de agostadero.- características hidrológicas.- fuente de abastecimiento de agua de presas, temporal y río descripción del agostadero: coeficiente del agostadero de la región según SAGARPA; 2.00 HA/UAA, tipo de cercos: perimetrales con postes de madera tipo rollizo con alambre de púas.- descripción de las construcciones y equipos auxiliares: no cuenta con construcciones; vías de acceso: camino de terracería en regular estado; equipos auxiliares: no cuenta; instalaciones especiales: considerados en su valor comercial; consideraciones adicionales: se trata de un predio dedicado a la cría y engorda de ganado, medidas y colindancias: AL NORTE: 894.00 m con propiedad de Teresa del Ángel Juárez; AL SUROESTE: 1,808.60 m con Sucesión de Leopoldo Betancourt y Ejido San Isidro, AL ESTE: 781.30 M. con propiedad de Teresa del Ángel Juárez; AL OESTE: superficie del terreno: 54-18-34.00 has.- datos del inmueble: Sección I, Número 871, Tomo XVIII, Fojas 3257 a 3259, de fecha 07 diciembre de 1987, municipio de Naranjos, Veracruz, con un valor comercial de \$ 1,896,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

5.- Predio 5 rústico porción 5-C, subdivisión del lote mayor-1 Ex Hacienda El Espíritu, municipio de Chontla, Veracruz.- propietario: Teresa del Ángel Juárez y Martha Elena del Ángel Juárez.- características clasificación del predio: predio rústico de agostadero, características hidrológicas.- fuente de abastecimiento de agua de presas, temporal y río descripción del agostadero: coeficiente del agostadero de la región según SAGARPA; 2.00 HA/UAA, tipo de cercos: perimetrales con postes de madera tipo rollizo con alambre de pijas.- descripción de las construcciones y equipos auxiliares: no cuenta con construcciones; vías de acceso: camino de terracería en regular estado; equipos auxiliares: no cuenta; instalaciones especiales: considerados en su valor comercial; consideraciones adicionales: se trata de un predio dedicado a la cría y engorda de ganado, medidas y colindancias: AL NORTE: 565.95 m con Ejido Canoas; AL SUR: 540.70 m con Ejido San Isidro; AL ESTE: 1052.16 m. con lote mayor 6, propiedad Hermanos Ponce Guerrero; AL OESTE: 1,044.42 m con propiedad de Teresa y Martha E. del Ángel Juárez; superficie del terreno: 57-05-32.00 has.- datos del inmueble: Sección I, Número 866, Tomo XVIII, Fojas 3241 a 3244, de fecha 07 diciembre de 1987, municipio de Naranjos, Veracruz, con un valor comercial de \$ 1,996,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

6.- Predio 6 rústico porción 4-B, fracción número 4, subdivisión del lote mayor-1 de la Ex Hacienda El Espíritu, municipio de Chontla, Veracruz.- propietario: Rocio del Ángel Armenta y Silvia del Ángel Armenta.- características clasificación del predio: predio rústico de agostadero.- características hidrológicas.- fuente de abastecimiento de agua de presas, temporal y río descripción del agostadero: coeficiente del agostadero de la región según SAGARPA; 2.00 HA/UAA tipo de cercos: perimetrales con postes de madera tipo rollizo con alambre de púas.- descripción de las construcciones y equipos auxiliares: no cuenta con construcciones; vías de acceso: camino de terracería en regular estado; equipos auxiliares: no cuenta; instalaciones especiales: considerados en su valor comercial; consideraciones adicionales: se trata de un predio dedicado a la cría y engorda de ganado, medidas y colindancias: AL NORTE: 930.00 m. con propiedad de Nora A. y Sandra Villareal Carrejo; AL SUR: 930.00 m con Rocio y Silvia del Ángel Armenia AL ESTE: 620.00 m con Silvia Patricia Villareal Carrejo; AL OESTE: 605.00 m con Rocio y Silvia del Ángel Armenta; superficie del terreno: 56-65-21.00 has.- datos del inmueble: Sección I, Número 872, Tomo XVIII, Fojas 3260 a 3262, de fecha 07 diciembre de 1987, municipio de Naranjos, Veracruz, con un valor comercial de \$ 1,983,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

7.- Predio 7 rústico en la Ex Hacienda de San Isidro, o Malagana, municipio de Chontla, Veracruz.- propietario: Martha Elena del Ángel Juárez.- características clasificación del predio: predio rústico de agostadero.- características hidrológicas.- fuente de abastecimiento de agua de presas, temporal y río descripción del agostadero: coeficiente del agostadero de la región este según SAGARPA; 2.00 HA/UAA tipo de cercos: perimetrales con postes de madera tipo rollizo con alambre de púas.- descripción de las construcciones y equipos auxiliares: no cuenta con construcciones; vías de acceso: camino de terracería en regular estado; equipos auxiliares: no cuenta; instalaciones especiales: considerados en su valor comercial; consideraciones adicionales: se trata de un predio dedicado a la cría y engorda de ganado, medidas y colindancias: AL NORTE: 302.50 m y 758.35 m con propiedad de Ma. Magdalena Alarcón P.; AL SUR: 352.00 m con Arroyo San Isidro; AL ESTE: 1,044.32 m con Ex Hacienda Malagana o San Isidro; AL OESTE: 1,174.75 m con Arroyo San Isidro y Ma. Magdalena Alarcón P.; superficie del terreno: 56.00.38 has.- datos del inmueble: Sección I, Número 864, Tomo XVIII, Fojas 3235 a 3237, de fecha 07 diciembre de 1987, municipio de Naranjos, Veracruz con un valor comercial de \$ 2,483,000.00

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

8.- Predio 8 rústico porción 4-D, fracción número 4, subdivisión del lote mayor-1 Ex Hacienda El Espíritu, municipio de Chontla, Veracruz.- propietario: Silvia del Ángel Armenta.- características clasificación del predio: predio rústico de agostadero.- características hidrológicas.- fuente de abastecimiento de agua de presas, temporal y río descripción del agostadero: coeficiente del agostadero de la región según SAGARPA; 2.00 HA/UAA tipo de cercos: perimetrales con postes de madera tipo rollizo con alambre de púas.- descripción de las construcciones y equipos auxiliares: no cuenta con construcciones; vías de acceso: camino de terracería en regular estado; equipos auxiliares: no cuenta; instalaciones especiales: considerados en su valor comercial; consideraciones adicionales: se trata de un predio dedicado a la cría y engorda de ganado medidas y colindancias: AL NORTE: 700.00 m con propiedad de Silvia del Ángel ; AL SUR: 745.35 m con Ejido San Isidro AL ESTE: 870.00 m con Silvia Patricia Villareal Carrejo; AL OESTE: 771.30 m con Silvia del Ángel Armenta; superficie del terreno: 58-15-61.00 has.- datos del inmueble: Sección I, Número 869, Tomo XVIII, Fojas 3251 a 3253, de fecha 07 diciembre de 1987, municipio de Naranjos, Veracruz con un valor comercial de \$ 2,035,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

9.- Predio 9 rústico porción 1- C, fracción número 1, del lote mayor número 1, de la Ex Hacienda El Espíritu municipio de Chontla, Veracruz.- propietario: Lilisbet Sofía del Ángel Juárez y Felipa del Ángel Valdez Juárez.- características clasificación del predio: predio rústico de agostadero.- características hidrológicas.- fuente de abastecimiento de agua de presas, temporal y río descripción del agostadero: coeficiente del agostadero de la región según SAGARPA; 2.00 HA/UAA tipo de cercos: perimetrales con postes de madera tipo rollizo con alambre de púas.- descripción de las construcciones y equipos auxiliares: no cuenta con construcciones; vías de acceso: camino de terracería en regular estado; equipos auxiliares: no cuenta; instalaciones especiales: considerados en su valor comercial; consideraciones adicionales: se trata de un predio dedicado a la cría y engorda de ganado, medidas y colindancias: AL NORTE: 786.05 m con lote mayor- 2 del Dr. Miguel T. El Zapote; AL SUR: 894.00 m con Nora A. y Sandra E. Villareal C. AL ESTE: 640.40 m con Ejido Canoá; AL ORIENTE: 671.38 m con Lilisbet S. del Ángel J. y Felipa del Ángel Valdez; superficie del terreno: 54-22-27.00 has.- datos del inmueble: Sección I, Número 531, Tomo XI, Fojas 2195 a 2199, de fecha 14 de septiembre de 1992, municipio de Naranjos, Veracruz con un valor comercial de \$ 1,898,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en la puerta del Juzgado de Chontla, Veracruz, en la Oficina Fiscal de Chontla, Veracruz y en un periódico de aquella localidad, y en uno que se edite en Tampico, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal, se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE MARZO DEL (2012) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 23 de enero del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

939.- Febrero 28, Marzo 1 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00611/2006 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por JUAN ANTELMO MANCILLA CEPEDA en contra de MIRNA RAMÍREZ DE LEÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en lotes número 22 (veintidós) y 23 (veintitrés) de la manzana número 7 (siete), con una superficie de 256.00 m2 (doscientos cincuenta y seis metros cuadrados) ubicado en el Fraccionamiento "Vista del Sol" de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 32.00 mts con calle Libano, AL SUR, en 32.00 mts con Lote 21 y 24, AL ORIENTE, en 8.00 mts con calle Turquía, AL PONIENTE, en 8.00 mts con Avenida Costa de Oro.- Los inmuebles antes identificados se encuentra bajo las Claves Catastrales Números 22-01-22-856-001 y 22-01-22-856-002 amparados con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1043, Libro 3-021, de fecha 26 de marzo de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de Nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en tercer almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, siendo, postura legal para esta tercer almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 508,100.00 (QUINIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS 60/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- rúbrica.

940.- Febrero 28, Marzo 1 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00749/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO JOEL ALEJANDRO VARGAS HERNÁNDEZ en contra de EMILIO RODRÍGUEZ RÍOS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción identificado como Finca Número 43390 ubicada en el municipio de Victoria en calle Teopan, manzana B, lote 3, Fraccionamiento Teocaltiche; superficie: 120.00 metros cuadrados, medidas y colindancias, AL NORTE 8.00 metros con calle Teopan; AL SUR 8.00 metros con lote 28 y 29; AL ESTE 15 metros con lote 4; AL OESTE 15.00 metros con lote 2, se ordena sacar a remate el mismo en

publica almoneda en la suma de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; en consecuencia se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

941.- Febrero 28, Marzo 1 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 370/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. LICENCIADOS GERARDO ANTONIO CANTÚ OJEDA y SEVERO HINOJOSA ADAME, en contra de la Persona Moral denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de terreno, con una superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicación: Partiendo de un punto situado a 359.65 metros AL ORIENTE del poste Kilometro 270 del Ferrocarril Monterrey-Matamoros, 70 Metros con rumbo AL S-80.00.- W colindando con el derecho de vía del Ferrocarril; de ahí 547.05 metros con rumbo N-09-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10°16-E mas 15.20 metros, con rumbo N-10°-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-81°-15-W, lindando con propiedad de la mencionada señora MUÑOZ VIUDA DE URESTI; y de ahí 1103.82 metros, con rumbo N-06°-11-E lindando con propiedad del señor ALBERTO CAZARES VÁSQUEZ; el cual esta valuado por la cantidad de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia de que al precio que sirve de base para el remate se rebaja un 20 % (veinte por ciento) de la tasación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Segunda Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 24 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

942.- Febrero 28, Marzo 1 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 371/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados GERARDO ANTONIO CANTÚ OJEDA y SEVERO HINOJOSA ADAME en contra de la persona moral denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; se ordena sacar a remate en segunda publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de terreno, con una superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al Oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicación: partiendo de un punto situado a 359.65 metros al Oriente del poste Kilómetro 270 del Ferrocarril Monterrey-Matamoros, 70 metros con rumbo al S-80.00.- W colindando con el derecho de vía del Ferrocarril; de ahí 547.05 metros con rumbo N-09°-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10°16-E mas 15.20 metros, con rumbo N-10°-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-81°-15 W, lindando con propiedad de la mencionada señora MUÑOZ VIUDA DE URESTI; y de ahí 1103.82 metros con rumbo N-06°-11-E lindando con propiedad del señor ALBERTO CÁZARES VÁSQUEZ; el cual esta valuado por la cantidad de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia de que al precio que sirve de base para el remate se rebaja un 20 % (veinte por ciento) de la tasación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la segunda almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 24 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

943.- Febrero 28, Marzo 1 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 368/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. LICENCIADOS GERARDO ANTONIO CANTÚ OJEDA y SEVERO HINOJOSA ADAME, en contra de la persona moral denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de terreno, con una superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicación: Partiendo de un punto situado a 359.65 metros al Oriente del poste Kilometro 270 del Ferrocarril Monterrey-Matamoros, 70 metros con rumbo al S-80.00- W colindando con el derecho de vía del Ferrocarril; de ahí 547.05 metros con rumbo N-09°-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10°-16-E mas 15.20 metros, con rumbo N-10°-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-81°-15 W lindando con propiedad de la mencionada señora MUÑOZ VIUDA DE URESTI; y de ahí 1103.82 con rumbo N-06°-11-E lindando con propiedad del señor ALBERTO CÁZARES VASQUEZ; el cual esta valuado por la cantidad de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia de que al precio que sirve de base para el remate se rebaja un 20 % (veinte por ciento) de la tasación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la segunda almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 24 de enero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

944.- Febrero 28, Marzo 1 y 7.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil doce, el Expediente Numero 00170/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE SIFUENTES DE DELGADO, denunciado por el C. HERMINIO DELGADO PERALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en una de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

992.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha diez de febrero del año dos mil doce, el Expediente Número 00176/2012, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANDRÉS MARTÍNEZ RIVERA, denunciado por la C. ADELA PÉREZ DE LA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

993.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, el Expediente Número 00095/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTOLÍN ÁLVAREZ GALLEGOS, denunciado por la C. MA. ROSA SALDIVAR CABALLERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

994.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil doce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00187/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RUIZ RAMÍREZ, denunciado por la C. MARÍA MARTHA DELGADO SIFUENTES; ordenando el C. Juez de los autos, LIC. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

995.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de enero de dos mil doce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 00011/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GONZÁLEZ FLORES, denunciado por la C. MARÍA FLORES GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 05 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

996.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO NETRO FUENTES Y ALBERTA JUÁREZ MONTOYA, denunciado por el C. ALBERTO NETRO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, planta baja de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

997.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PÉREZ MUÑOZ, denunciado por la C. WALKIRIA MARGARITA VELA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

998.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de enero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 2170/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MORENO LEIJA, denunciado por Everardo Sustaita Moreno en representación de MA. DEL CARMEN LEAL ALONSO VIUDA DE MORENO, PATRICIA DEL CARMEN MORENO LEAL, CYNTHIA GUADALUPE MORENO LEAL Y DANIELA MORENO LEAL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

999.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00334/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBRADO MARTÍNEZ TORRES, promovido por PRUDENCIA MARTÍNEZ PERALES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado en "El Milenio Diario" que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, del edicto, comparezcan a deducir su derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1000.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 85/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENEDINO CÁRDENAS GALLEGOS y APOLONIA GUERRA MARTÍNEZ, denunciado por el C. PÁNFILO CÁRDENAS GUERRA Y GREGORIA CÁRDENAS GUERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de enero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1001.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de agosto del dos mil once, el C. Licenciado Juan Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1201/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUCIANO CARRANZA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 22 de agosto del 2011.- El c. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1002.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00028/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA JIMÉNEZ NERI, denunciado por MARTHA BEATRIZ JIMÉNEZ NERI, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 13 de febrero de 2012.- El C. Secretario Interino de lo Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

1003.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LOREDO ÁLVAREZ Y MAR TOMASA VELA NARANJOS Y/O MA. TOMASA VELA Y/O TOMASA VELA DE LOREDO, denunciado por ANDRÉS LOREDO VELA, asignándosele el Número 169/2012, y la

publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días del mes de febrero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1004.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE AGUILAR GUZMÁN, denunciado por RUTH CÁNDIDA GUZMÁN LINARES, JOSÉ ALBERTO, CYNTHIA NOHEMÍ Y RUTH LIZETH de apellidos AGUILAR GUZMÁN, asignándosele el Número 144/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de febrero del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1005.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 8 de febrero de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL ALEMÁN RODRÍGUEZ, denunciado por MANUELA RODRÍGUEZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1006.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de febrero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de febrero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 168/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA MANCHA TORRES, denunciado por ISRAEL CANO SILVA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1007.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 94/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA SERNA MARTÍNEZ, promovido por ANA MARÍA VICENCIO SERNA Y JUAN JOSE VICENCIO SERNA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Rio Bravo, Tam., 15 de febrero del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1008.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Tula, Tam., 13 de febrero de -2012

Por acuerdo dictado con fecha veintisiete de enero del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00009/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO MOLINA MOLINA Y LORENZA MOLINA BARRÓN, denunciado por MA QUINTINA MOLINA MOLINA, CELSA MOLINA MOLINA, ANDRÉS MOLINA MOLINA, PETRA MOLINA MOLINA, FÉLIX MOLINA MOLINA, ERASMO MOLINA MOLINA Y LEONOR DE LA CRUZ MOLINA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para

que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1009.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de diciembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1411/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ROMÁN TRIPP quien falleció el 06 seis de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por NICOLASA DEL ÁNGEL RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 tres de febrero de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1010.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de enero de 2012, ordena la radicación del Expediente Número 124/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DORA HILDA LÓPEZ, denunciado por JUAN MANUEL MATA TRUJILLO, YADIRA ELIZABETH FUENTES LÓPEZ, HILDA GABRIELA FUENTES LÓPEZ, GABRIEL ARMANDO FUENTES LÓPEZ, JUAN FRANCISCO MATA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MATA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 30 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1011.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01022/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL CHÁVEZ CÁRDENAS, denunciado por AMALIA ÁLVAREZ JARAMILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 14 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1012.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a febrero 01 del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00110/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA SOLEDAD ROSAS CASTRO, se ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1013.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 3 de febrero de 2012.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 2243/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA DE LA LUZ BRICEÑO MORALES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se

consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1014.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil once, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01458/2011 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN AMEL DE LEÓN MARTÍNEZ Y ROSALINDA VENEGAS MARTÍNEZ, denunciado por el C. JOSE LUIS DE LEÓN VENEGAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1015.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil doce, el Expediente Número 00081/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora PETRA REYES ESPARZA, denunciado por el C. JESÚS GUILLEN REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.

H. Matamoros, Tam., a 1 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1016.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO DOMÍNGUEZ ARELLANO, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de octubre del año (2011) dos mil once, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IGNACIO IVAN DOMÍNGUEZ

GARCÉS, IRMA IVONNE DOMÍNGUEZ GARCÉS, IRMA GARCÉS NAVA.

Expediente registrado bajo el Número 00144/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08 de febrero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1017.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de diciembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 505/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA DE LEÓN SEGOVIANO DE GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSUÉ GARZA DE LEÓN.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1018.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ANTONIO GARCÍA CÓRDOVA, denunciado por la C. JULIANA SIERRA LANDAVERDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1019.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil doce, el Expediente Número 01464/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANTONIA PAULINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. DIONICIO GUEVARA RESENDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1020.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01266/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDUARDO PERALES GUARDIOLA, denunciado por la C. ESBELTA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1021.- Marzo 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00021/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ZAMARRÓN HERNÁNDEZ, denunciado por la C. LA CRUZ RANGEL; ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1022.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha trece de febrero del año dos mil doce, el Expediente Número 00191/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ANACLETO LOERA FLORES y BENITA CORTEZ REYES, denunciado por la C. NORMA ALICIA LOERA CORTEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1023.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha trece de febrero del año dos mil doce, el Expediente Número 00192/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN RODRÍGUEZ PADILLA Y GUADALUPE ROBLES CRUZ, denunciado por el C. ESTANISLAO RODRÍGUEZ ROBLES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1024.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01312/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARTURO VIGIL CORTEZ, denunciado por la C. MICAELA CORDERO AGUILAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1025.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00115/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA OCHOA GARCÍA, denunciado por la C. BLANCA EVA OCHOA GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1026.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de enero de dos mil doce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00009/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO CANTO CARDOZA, denunciado por el C. DELFINO CANTÚ CARDOZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1027.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha trece de febrero del año dos mil doce, el Expediente Número 00190/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CONRADO LOA ZAMORA, denunciado por la C. FELICITAS LOA ZAMORA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1028.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de febrero de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0079/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SANTOS HERNÁNDEZ también conocido como RAMÓN ROBERTO SANTOS HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1029.- Marzo 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00848/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MA. DE LA PAZ VALADEZ BARRIOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca Número 26473, ubicado en el municipio de Tampico, departamento en condominio, edificio 3, departamento 1, Conjunto Habitacional Colinas de Tancol, indiviso de 0.925%, derechos que ampara 100% de propiedad, superficie: 60.75 metros cuadrados, referencia catastral: 36-01-21-218-001-7 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5 metros con área verde, Norte: 1.075 metros con departamento 4 del edificio 4, Sur 6.080 metros con área de estacionamiento 1 con pasillo de círculo de por medio, AL ESTE 10 metros con departamento 2 del edificio 3, Oeste 10 metros con área verde, arriba con departamento 5, abajo con su propia cimentación, Titular la C. Ma. de la Paz Valadez Barrios, siendo postura legal la cantidad \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MARZO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo

Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente al día dieciséis del mes de febrero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado por Ministerio de Ley, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ESPERANZA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- C.P.D. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.

1030.- Marzo 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 943/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN GONZÁLEZ TOLEDO en contra del C. JOSE HÉCTOR BLANCO CESÁREO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 318, colonia Emiliano Zapata en ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como lote número 5, manzana N, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con el lote número seis; AL SUR en 10.00 mts con calle Lázaro Cárdenas; AL ESTE en 20.00 mts con lote número siete y AL OESTE en 20 mts con lote uno tres.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, bajo el Numero 39831 (treinta y nueve mil ochocientos treinta y uno), Legajo 797 (setecientos noventa y siete), del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 14 de septiembre de 2000 y la hipoteca en la Sección Segunda, Número 4095, Legajo 6-082, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 29 de junio del 2006 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, valor comercial \$ 266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en la Oficina Fiscal de Madero Tamaulipas, en la puerta del Juzgado Penal en Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a diecisiete de febrero del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1031.- Marzo 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de enero de dos mil doce, dictado en autos del Expediente Número 01234/2007, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Luis de la Cruz García, endosatario en procuración de MARIO MUÑOZ RODRÍGUEZ, en contra de JOAQUÍN TORRES ROJAS, se ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, el día (20) VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS.

Ubicado en calle Mier número 114, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Mier, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 8, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 26, y AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 26; con una superficie total de 90.00 metros cuadrados, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado en Sección I, Número 76605, Legajo 1533, de fecha (31) treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de JOAQUÍN TORRES ROJAS (soltero).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial Del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados del Ramo Penal, en días hábiles (de Lunes a Viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de enero del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1032.- Marzo 1, 7 y 13.-1v3.